



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

**ACTA No.** CATORCE

**Sesión:** CONGRESO ORDINARIO

**Fecha:** Agosto, 26 1982

**SUMARIO:**

- |          |     |   |   |
|----------|-----|---|---|
| CAPITULO | I   | : | Instalación de la Sesión.   |
| CAPITULO | II  | : | "Enjuiciamiento Político al señor Ministro de Recursos Naturales y Energéticos" (continuación). |
| CAPITULO | III | : | Continuación del Juicio Político.<br>Lectura del Artículo 153. Inc. 4to.                        |
| CAPITULO | IV  | ; | Clausura de la Sesión.  |



## CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

# ACTA No. CATORCE

Sesión: CONGRESO ORDINARIO

Fecha: AGOSTO 26 de 1982

### INDICE:

<u>CAPITULO</u>		<u>PAGINA</u>
I	Instalación de la Sesión.	3
II	"Enjuiciamiento político al señor Ministro de Recursos Naturales y Energéticos". (continuación)	3
	<u>INTERVENCIONES</u>	
	H. Arosemena Gómez Otto	4
	H. Febres Cordero León	4-5
	H. Arosemena Monroy Carlos	5-7
	H. Chiriboga Guerrero Jorge	7-8
	H. HUerta Rendón Clemente	9
	H. Arosemena Monroy Carlos Julio	9-10
	H. Velásquez Herrera Jacinto	11-12
	H. Chiriboga Guerrero Jorge	12-13
III	CONTINUACION DEL JUICIO POLITICO	
	Lectura del Artículo 153, inciso cuarto del Reglamento	13
	<u>INTERVENCIONES</u>	
	Señor Ministro de Recursos Naturales y Energéticos.- Dr. Eduardo Ortega - Gómez.	14-76
IV	CLAUSURA DE LA SESION	78

En la ciudad de San Francisco de Quito a los veinte y seis días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y dos, en el Salón de Sesiones de la H. Cámara Nacional de Representantes y bajo la Presidencia del titular H. - RODOLFO BAQUERIZO NAZUR, se instala la Sesión del Congreso Ordinario siendo exactamente las dieciseis horas, cincuenta minutos, con el objeto de tratar el punto constante en la convocatoria.

En la Secretaría actúa el titular señor doctor Francisco Garcés Jaramillo.

Concurren los siguientes Honorables señores Legisladores:

Abad Prado Cid Augusto	Félix Navarrete Nelson
Arosemena Gómez Otto	Freire López José
Arosemena Monroy Carlos Julio	Gallegos Domínguez Camilo
Ayala Serra Julio O.	Garrido Jaramillo Edgar
Baca Carbo Raúl	Gavilánez V. Luis Antonio
Barragán Romero Gil	González Real Gonzalo
Borja Cevallos Rodrigo	Grijalva Pavón Raúl
Caicedo Andino Hugo	Huerta Rendón Clemente
Callejas Chiriboga Gonzalo	Hurtado González Jaime
Carrión Pérez Alejandro	Lara Quiñones Antonio
Cevallos Castañeda Eduardo	Loor Rivadeneira Eudoro
Cevallos y Cevallos Oswaldo	Lucero Bolaños Wilfrido
Cisneros Donoso Rodrigo	Llerena Márquez Carlos
Clavijo Martínez Ezequiel	Márquez Moreno Rafael
Córdova Malo Arturo	Medina López Gustavo
Chamoun Saker Juan	Merino Muñoz Arnaldo
Chiriboga Guerrero Jorge	Mora Solorzano Medardo
Dávalos Dillon Pablo	Mosquera Murillo Pepe
Daza Palacios Francisco	Muñoz Herrería Luis
Esparza Fabianny Walter	Nicola Loor Gabriel
Falquez Batallas Carlos	Ollague Córdova Cleómedes
Febres Cordero León	Ordóñez Monsalve Teodoro

Orbea Rubio Edgar  
 Ortiz Gudberto Sigifredo  
 Pico-Mantilla Galo  
 Piedra Armijos Arturo  
 Plaza Chillambo Gilberto  
 Real Aspiazu Juan Manuel  
 Rivas Ayora Eduardo  
 Rosero S. Maximiliano  
 Tama Márquez Juan

Trujillo Vásques Julio  
 Valdez Carcelén Arquímedes  
 Valencia Vázquez Manuel  
 Vallejo Escobar Fausto  
 Vayas Salazar Galo  
 Vega Verdesoto Carlos  
 Velázquez Herrera Jacinto  
 Yanchapaxi Cando Reinaldo  
 Zambrano García Jorge

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ruego al señor Secretario, se sirva tomar lista a los señores Legisladores, que se encuentran en la Sala. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente, Honorables Legisladores:

Abad Prado Cid Augusto, ausente.- Arosemena Gómez Otto, presente.- Arosemena Monroy Carlos Julio, ausente.- Ayala Serra Julio Oswaldo, ausente.- Barragán Romero Gil, ausente. Borja Cevallos Rodrigo, ausente.- Caicedo Andino Hugo, presente.- Callejas Chiriboga Gonzalo, ausente.- Carrera del Río Aurelio, ausente.- Carrión Pérez Alejandro, presente.- Cevallos Castañeda Eduardo, ausente.- Cevallos y Cevallos-Oswaldo, ausente.- Chamoun Saker Juan, ausente.- Chiriboga Guerrero Jorge, ausente.- Cisneros Donoso Rodrigo, ausente Chica García José.- Clavijo Martínez Ezequiel, ausente.- - Córdova Malo Arturo, ausente.- Cueva Puertas Pío Oswaldo, ausente.- Dávalos Dillon Pablo, presente,- Daza Palacios - Francisco, presente.- Esparza Fabianny Gary, ausente.- Fadhul Suazo Jorge Milton, ausente.- Falquez Batallas Carlos, presente.- Febres Cordero Rivadeneira León, ausente.- Félix Navarrete Nelson, ausente.- Freire López José, ausente Gallegos Domínguez Camilo, ausente.- Garrido Jaramillo Edgar, ausente.- Gavilánez Villagómez Luis Antonio, presente González Real Gonzalo, ausente.- El doctor Gallegos está presente.- Grijalva Raúl, presente.- Huerta Rendón Raúl - Clemente, presente.- Hurtado González Jaime, ausente.- Lara Quiñones Antonio, ausente.- Llerena Márquez Carlos Ju -

lio, presente.- Loor Rivadeneira Eudoro, ausente.- Lucero Bolaños Wilfrido, ausente.- Márquez Moreno Rafael, ausente.- Medina López Gustavo, ausente.- Merino Muñoz Arnaldo presente.- Moeller Freile Heinz, ausente.- Mora Solórzano Medardo, ausente.- Mosquera Murillo Pepe Miguel, presente Muñoz Herrería Luis Ernesto, ausente.- Nicola Loor Gabriel, ausente.- Ollague Córdova Cleómedes, ausente.- Orbea Rubio Edgar, ausente.- Ordóñez Monsalve Teodoro, presente.- Ortiz Gudberto Sigifredo, ausente.- Pico Mantilla Galo, presente.- Piedra Armijos Arturo, ausente.- Plaza-Chillambo Gilberto, presente.- Proaño Maya Marco Antonio, ausente.- Real Aspiazu Juan Manuel, ausente.- Rivas Ayora Eduardo, ausente.- Trujillo Vásquez Julio César, presente Valdez Carcelén Arquímedes, ausente.- Valdivieso Egas Gustavo, ausente.- Valencia Vázquez Manuel, ausente.- Vallejo Escobar Fausto, presente.- Vayas Salazar Galo, ausente.- Velázquez Herrera Jacinto, ausente.- Vega Verdoso Carlos Homero, presente.- Yanchapaxi Cando Reinaldo, ausente.- Zambrano García Jorge, ausente.- El doctor Carlos Julio Arosemena, presente.- El Diputado Oswaldo Cavillos, presente.- El ingeniero Raúl Baca, presente.- Señor Presidente, están en la Sala treinta y seis Honorables Legisladores, por lo tanto existe el quórum reglamentario.

-----

-----

#### CAPITULO I

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se instala la Sesión. Sírvase leer el Orden del Día.

#### CAPITULO II

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Enjuiciamiento Político al Señor Ministro de Recursos Naturales y Energéticos (continuación). -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El doctor Otto Arosemena tiene

la palabra. -----

EL H. AROSEMENA GOMEZ : Señor Presidente, a nombre de un grupo de Legisladores que nos reunimos está mañana y que conformamos la Comisión que estudió las causas de la muerte del Presidente Roldós, solicito que la Cámara, requiera con carácter de urgente, al señor Ministro de Defensa Nacional, que se nos envíe los informes a los que han hecho referencia en una exposición llevada a cabo en los medios de comunicación colectiva en días pasados, por el señor General Ruales, Presidente de la Junta de Investigaciones de Accidentes de las Fuerzas Aéreas Ecuatorianas. Nuestro requerimiento, es que se nos mande, certificados todos los informes recogidos, a los que hizo referencia el señor General Ruales en el idioma original y la traducción al español, igualmente certificada. Que esto sea con carácter urgente. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, Honorable Legislador. Señor Secretario, sírvase proceder en este sentido. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El señor ingeniero León Febres Cordero. -----

EL H. FEBRES CORDERO RIVADENEIRA: Señor Presidente, señores Legisladores, el día de ayer, durante mi intervención en el Juicio Político que se le sigue al señor Ministro de Recursos Naturales y Energéticos, debía haber presentado una comunicación a la que hice referencia, que lamentablemente se me traspapeló, como resultado de un accidente en que se regó un vaso de agua, y en fin... No pude encontrar la carta, pero me comprometí a entregarla al Congreso de la República, y yo soy persona que acostumbra a cumplir con mi compromiso. La carta decía relación a la respuesta que recibí del señor Subsecretario de Recursos Naturales y Energéticos, a nombre del se

ñor Ministro titular, en contestación a una mía, en que -  
le solicitaba se sirva informarme, si es que efectivamen-  
te el Ministerio e INECEL, habían cumplido con lo que dis-  
pone el Artículo cuarto del Acuerdo Ministerial 051, de sep-  
tiembre de 1979, supuestamente legal, por declaración del  
Tribunal de Garantías Constitucionales. Al respecto, el-  
señor Subsecretario me contesta, con fecha 17 de agosto -  
de 1982, un texto muy corto que yo solicitaría a usted, -  
se sirva autorizar al señor Secretario que lo lea. -----

-----  
EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario. ---  
-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente, "Ministe-  
rio de REcursos Naturales y Energéticos.- Subsecretaría -  
de Recursos Naturales.- Oficio número 82162 - SRNE.- -  
Quito, 17 de agosto de 1982.- Señor ingeniero León Fe --  
bres Cordero, Representante Nacional.- Presente.- Señor -  
ingeniero.- Por instrucciones del señor Ministro, me per-  
mito comunicarle que la Gerencia General de INECEL, nos -  
ha informado que, a excepción de la Empresa Eléctrica de  
Quito, las demás empresas eléctricas del país, no han reba-  
jado el diez por ciento de las tarifas de los usuarios de  
menos de setenta kilowatios, según lo dispone el artículo  
cuarto del Acuerdo número 051. Muy atentamente, firma el  
doctor Carlos Solines Coronel, Subsecretario de Recursos-  
Naturales y Energéticos". -----

EL H. FEBRES CORDERO RIVADENEIRA: Señor Presidente,  
ni siquiera en la ciudad de Quito, se llevó a cabo la re-  
baja. Muchas gracias. Le ruego me devuelva la carta, y-  
he cumplido con mi compromiso. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El doctor Carlos Julio Aroseme-  
na, tiene la palabra. -----

EL H. AROSEMENA MONROY: Señor Presidente. La maña-  
na de hoy, en algunos diarios del país, he leído la lista  
de las Comisiones Auxiliares que la Presidencia ha tenido

a bien designar; en puridad, esas Comisiones reflejan más o menos la estructura de la Cámara Nacional de Representantes. Le decía a usted, temprano, que yo sí creía que la Comisión de Relaciones Exteriores y la Defensa Nacional, debía de ser una sola; que es una novedad nuevaolera la de dividir Defensa Nacional y Relaciones Exteriores en dos Comisiones. Pero más que hacer estas observaciones, he pedido que me conceda unos pocos segundos la palabra, porque existe ahí una Comisión de estudio del mensaje o informe del Presidente de la República a la Cámara, y que yo sepa, hasta ahora ningún Legislador tiene ese informe oficial; lo escucharon pues, quienes vinieron a la Sesión Solemne; lo escucharon indiscutiblemente quienes atendieron las palabras del Presidente en la televisión; lo oyeron los que revisaron los diarios del país; pero bien sabido es que ha sido costumbre tradicional en la Cámara Nacional de Representantes, en la Función Legislativa, que el mismo día que el Presidente lee su mensaje, ese mismo día, en cada curul de los Legisladores, está el informe del Presidente de la República. Ciertamente es que en los últimos tiempos, tales hechos no han ocurrido; no me refiero precisamente al informe del Presidente de la República sino a los de los señores Secretarios de Estado, que lo mandan, no diré cuando ellos quieren, porque ellos posiblemente han de querer que vengan el primer día, sino cuando sus subalternos les dé su real y regalada gana. Hay un informe que está impreso casi, casi en papel de despacho; me refiero al año pasado. En consecuencia, por su digno intermedio, solicito que se me entregue el informe del Presidente de la República, porque aún cuando no integro esa Comisión, sí quiero leerlo con todo detenimiento, y reflexionar al respecto. E insisto, que para que haya una mejor trabazón y puedan defenderse los intereses del país, la Comisión debe ser de Defensa Nacional y Relaciones Exteriores. La Defensa Nacional y las Relaciones Exteriores, en el fondo son exactamente lo mismo y que si lo que se quiere es que nadie sufra un ápice en su troncha,

pues, cabe bien, que otras Comisiones de estas que usted ha designado, con sobrada razón, se las subdivide. No es mi ánimo que haya un Legislador que se sienta perjudicado, por estas mis palabras: pero es evidente que es un absurdo de todo absurdo, dividir en dos Comisiones la de Defensa Nacional y las Relaciones Exteriores. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Al respecto, quisiera informarle doctor Arosemena, que primero, quien nombró estas Comisiones Auxiliares, es la Comisión de Mesa. Las Comisiones Auxiliares tienen el tiempo de duración exclusivamente el período del Congreso Ordinario. Y si no me equivoco, ya este planteamiento que usted hace, doctor, está contemplado precisamente en estas Comisiones Auxiliares, y hemos hecho una sola Comisión: la de Defensa Nacional y Relaciones Exteriores, luego de lo que se disponga en la Ley que pretendemos aprobar, nombraremos las Comisiones Especiales, que se constituyan para la época en que está reunido el Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes. En cuanto a lo que hace relación con el mensaje del señor Presidente de la República, debo informar que el señor Secretario ha manifestado que ha pedido que le envíen las copias del informe y que hasta este momento no han sido recibidas en Secretaría. Voy a pedir al Honorable Oswaldo Cevallos y al Honorable Pablo Dávalos, que se sirvan concurrir a la oficina de la Presidencia de la Cámara a invitar al señor Ministro de Recursos Naturales, para que concurre al Recinto. El Honorable Chiriboga tiene la palabra. -----

EL H. CHIRIBOGA GUERRERO: Señor Presidente, unas pocas palabras para denunciar en esta Cámara y al país, la muerte de un estudiante esmeraldeño en la ciudad de Guayaquil. El día de ayer, la policía arremetió contra los estudiantes universitarios. Un grupo de tres o cuatro estudiantes quiso atravesar el Salado en un bote, para evitar los gases y la represión de la policía. Tan pronto llegaban; no habían arribado al lado opuesto del Salado, en el

sector de la Universidad, cuando la policía impidió que los estudiantes saltaran a tierra, entre estos el estudiante de apellido Meza Ballesteros. Tuvieron que regresar y ante la persecución de la policía, se arrojaron al agua para evitar ser detenidos. Fue allí, cuando el estudiante esmeraldeño pierde la vida; pero la cosa es más grave todavía. Cuando los compañeros del estudiante esmeraldeño pidieron auxilio a la policía que los perseguía, la policía hizo caso omiso. De allí el resultado, un estudiante ecuatoriano de familia humilde, se ahogó; y todavía más, como consecuencia de la orden de represión emanada seguramente de alguna autoridad provincial o nacional, la policía impidió hasta las primeras horas de la noche la salida del cadáver, para ser trasladado a Esmeraldas. Por esta razón, señor Presidente, a más de expresar mi protesta por este nuevo hecho de atropello de la Fuerza Pública, quiero también pedir por su intermedio que el señor Ministro de Gobierno informe en el término de veinte y cuatro horas, es decir el día de mañana, sobre este trágico accidente. ¿Continúo, señor Presidente?.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, Honorable Chiriboga.

EL H. CHIRIBOGA GUERRERO: Gracias, señor Presidente. Como a usted le consta, he pedido anteriormente dos informes al señor Ministro de Gobierno. Quiero que usted, o por su intermedio, preguntar a Secretaría, si tales informes han llegado. Señor Secretario, tenga la bondad. ....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario. ....

EL SEÑOR SECRETARIO: No han llegado esos informes, señor Presidente. ....

EL H. CHIRIBOGA GUERRERO: Señor Presidente, si hasta el día de mañana no están los informes, haré uso del Reglamento, que dice: que si un funcionario público, cual-

quiera que este sea, no atiende el pedido de un Legislador como en este caso, puede inclusive solicitarse su destitución. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El doctor Raúl Clemente Huerta tiene la palabra. -----

EL H. HUERTA RENDON: Sí, señor Presidente, solo para pedir por intermedio suyo al señor Secretario, que se sirva solicitar al Procurador General de la Nación, a cuyo cargo se encuentra el estudio de la denuncia presentada contra el Ministerio de Finanzas, para que se me envíe no solo la copia, de la denuncia que ya la recibí, sino también la documentación, esto es docientas cincuenta actas de aprehensión de contrabandos que fueron devueltos a sus introductores en unos casos, vendidas las mercaderías en otros, con prohibición expresa de la Ley. Ruego, pues, que se le pida al señor Procurador esos documentos, todos los que hayan. Y además que informe qué ha hecho hasta hoy la Procuraduría General de la Nación, sobre una denuncia que representa grave perjuicio a la economía ecuatoriana. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda en ese sentido, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El doctor Carlos Julio Arosemena. -----

EL H. AROSEMENA MONROY: Gracias, señor Presidente, No quiero polemizar con usted sobre la conformación de las Comisiones, no hay motivo para ello. Pero sí quiero poner énfasis en esto de los informes que no llegan a tiempo; que llegan tarde; que llegan con suma despreocupación. Esta mañana, posiblemente por instrucciones suyas, el señor Secretario de la Cámara tuvo a bien entregarme el Informe de Labores del señor Ministro de Defensa Nacio-

nal, correspondientes a los años 1981 y 82. Muy agradecido por supuesto, por esta distinción que se me hace, que por otro lado constituye una obligación de la Cámara Nacional de Representantes. Pero, debo de averiguar sobre este otro informe del señor Ministro de Defensa Nacional, que fue remitido a la Cámara Nacional de Representantes, que correspondía al tiempo de labores de 1980 a 1981. Ese informe llegó a la Cámara con grandes aspavientos y alaracas, se dijo que era un informe reservado; a lo que yo repliqué que si era reservado, tenía que ser devuelto, porque la Constitución habla de informes a los sesenta y nueve Legisladores. Se me dijo que tal cosa no era posible, que ese informe lo había entregado el Vicealmirante Sorroza, Ministro de ese entonces, de Defensa Nacional, al doctor ingeniero Raúl Baca, depositario de este informe. Recuerdo, que sostuve que ese informe quedaba depositado en el oído dilecto del ingeniero Baca. Surge mi pregunta ¿ese informe sigue en ese oído dilecto o ha cambiado a otro oído?. Si ha cambiado a otro oído el Informe de Labores, es de mil novecientos ochenta a mil novecientos ochenta y uno, es indispensable que se lo haga conocer a los sesenta y nueve Legisladores. Si mal no recuerdo, el único que protestó por este hecho que jamás ha sucedido en la Función Legislativa Ecuatoriana, fue el doctor Maya, Proaño Maya. Los demás sesenta y siete Legisladores parece que se resignaron a sufrir esta especie de Capitis Diminutius. Pero yo, no estoy resignado, yo pido a la Cámara Nacional de Representantes, que se dirija al Presidente de la Cámara, y le solicite en los términos más corteses pero al mismo tiempo más vehementes, de que se nos entregue ese informe del Ministro de Defensa de 1980-1981. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, le ruego que proceda en ese sentido. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El doctor Jacinto Velázquez tiene la palabra. -----

EL H. VELAZQUEZ HERRERA: Gracias, señor Presidente, -  
Muy brevemente para presentar un Proyecto de Acuerdo de -  
Condolencia, por el fallecimiento de un prestigioso educa-  
dor, que durante más de cincuenta y dos años, exactamente -  
cincuenta y tres, que laboró tanto en institutos particula-  
res como en institutos del Estado, a niveles de colegios -  
secundarios, de la Universidad Estatal de Guayaquil; fue -  
Subdirector de Educación, Juez Ministro de la Corte Supe-  
rior, y sobre todo fue un hombre pulcro, absolutamente pul-  
quísimo, que dio su vida a la enseñanza, a formar juven-  
tudes. Se trata del doctor Enrique Díaz Galarza, presti-  
gioso abogado y maestro que fue sepultado, el día de ayer -  
en la ciudad de Guayaquil. He conversado con algunos Cole-  
gas que han tenido incluso la bondad de participar de esta  
idea, inclusive muchos, como el doctor Otto Arosemena Gó-  
mez, el doctor Raúl Clemente Huerta, el señor Esparza, el  
doctor Arnaldo Merino, el ingeniero Febres Cordero, el se-  
ñor Luis Gavilánez, usted mismo, con quien converse al res-  
pecto, estuvieron de acuerdo en colocar su firma. Sensible-  
mente por razones mecánicas, el Acuerdo en este instante -  
preparado por mí, está viniendo a la Cámara y lo voy a pre-  
sentar en Secretaría. Quisiera de su venia, señor Presi-  
dente, que tuviese la gentileza de poner en conocimiento -  
de la Cámara este Acuerdo de Condolencia que honra la memo-  
ria de un ecuatoriano que fue digno, que no tuvo renfugios  
que no gozó de las veleidades políticas, ni mucho menos de  
las deshonestidades de ningún otro orden, y que llevó en -  
su vida solamente un ideal maravilloso, que fue el de for-  
mar a la juventud. Sirvió al Estado, y sirvió a la colec-  
tividad; nada más justo que el Estado Ecuatoriano, a tra-  
vés de su más caracterizada y de su más alta función jerár-  
quica, como la Función Legislativa, rinda homenaje a una -  
memoria. Le agradezco su oportunidad, la atención que us-  
ted tuvo a mi pedido de que me concediera la palabra, y le  
agradezco en memoria de mi maestro y de mi Colega, la bon-  
dad suya y de la Cámara al considerar este Acuerdo. Gra -

cias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias doctor. Vamos a dar -  
continuidad al acto. -----

EL H. CHIRIBOGA GUERRERO: Ruego a Secretaría que lea  
un texto muy corto del diario "El Expreso". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario. ----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente, Del Dia -  
rio "El Expreso".- Del jueves 26 de agosto.- "Universita -  
rio se ahogó por eludir a la Policía.- Producto de los -  
graves incidentes suscitados en nuestra ciudad por la pre -  
tendida elevación de las tarifas de transporte urbano, fa -  
lleció el estudiante universitario Raúl Meza Ballesteros, -  
al tratar de eludir la acción de la Policía Nacional.- An -  
tecedente.- El estudiante Raúl Meza Ballesteros, alumno -  
del primer curso, grupo seis, de la Facultad de Ingeniería  
Industrial de la ciudad de Guayaquil, junto con los compa -  
ñeros Miguel Taco, Francisco Acosta, Simón Rezabala, N. Co -  
rrea y N. Robledo, para evitar la acción policial, se tras -  
ladaron por la parte posterior de la Facultad de Filosofía  
momentos en que se embarcaron en una canoa para trasladar -  
se al Puente "Cinco de Junio". Al llegar a su objetivo, -  
un patrullero de la Policía Nacional, con numeración CP2--  
SU37PN, los fue a interceptar, de los cuales tres saltaron -  
al agua y dos a tierra donde el estudiante Robledo fue de -  
tenido por la Policía.- Ahogado.- Según declaraciones de -  
Miguel Taco, uno de los que saltó al agua, su compañero, -  
falleció por irresponsabilidad de uno de los miembros de -  
la Policía Nacional, al no prestar ayuda cuando el estu -  
diente Raúl Meza, se lo pidió, por cansancio. Taco mani -  
festó que luego de que su compañero no salió más a flote, -  
el Policía que se encontraba en el lugar emprendió la fuga  
Declaraciones del Rector.- El Rector de la Universidad de -  
Guayaquil, arquitecto Jaime Pólit Alcívar, denunció que a  
raíz de que el Gobierno viene amenazando con el alza de -  
las tarifas de transporte urbano, la posición de los pro -

pietarios de vehículos exigen mayores incrementos, el pueblo, en defensa de sus intereses y los estudiantes, vienen protestando por la nueva medida antipopular, protesta justa que pretende ser distorsionados por elementos provocadores y agentes que se han penetrado entre los estudiantes, inclusive agentes que han procedido a atacar vehículos cuyos propietarios son ajenos al problema. El Rector de la Universidad exige a las autoridades competentes el cese de la represión; al Gobierno, que atienda las exigencias de los monopolios transportistas y no eleve las tarifas; y a los estudiantes no entrar en la provocación y actuar con la cordura debida, defendiendo siempre sus intereses y los de su pueblo. Por último, el arquitecto Jaime Pólit Alcívar, manifestó su más profundo pesar por tan lamentable deceso". Hasta ahí el texto, señor Presidente. -----

EL H. CHIRIBOGA GUERRERO: Solicito además, que por Secretaría se solicite al señor Rector de la Universidad Estatal de Guayaquil, que informe sobre la muerte del estudiante Meza Ballesteros. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda en ese sentido, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. -----

### CAPITULO III

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continuamos con el juicio político. Señor Secretario: le rogaría se sirva dar lectura al Artículo 153, especialmente el cuarto inciso del Reglamento. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. El cuarto inciso del Artículo 153.- "El acto de interpelación comenzará con la lectura por el Secretario de la Cámara, de las preguntas planteadas; inmediatamente se dará el uso de la

palabra al funcionario o magistrado interpelado, para que las conteste y presente pruebas de descargo.- Luego hablarán los interpelantes, en el orden en que hubieran presentado las preguntas; y finalmente intervendrá el funcionario o magistrado interpelado. Seguidamente se abrirá el debate, el mismo que no podrá versar sino sobre la materia de la interpelación. Terminado éste, se tomará votación. Los votos en blanco y las abstenciones no se tomarán en cuenta para el computo". Hasta ahí el inciso cuarto del Artículo 153, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consecuencia, tiene la palabra el señor Ministro. -----

EL SEÑOR MINISTRO DE RECURSOS NATURALES Y ENERGETICOS DOCTOR EDUARDO ORTEGA GOMEZ: Señor Presidente, señores Legisladores: cuando en los días previos a esta interpelación hecha por los Representantes de Izquierda Democrática y del Socialcristianismo, el Legislador Rodrigo Borja Cevallos, dirigente de uno de estos partidos que en esta interpelación actúan coaligados, hiciera declaraciones en el sentido de que este acto iba a ser realizado con la altura que debía serlo y con la solvencia técnica que debía tener, pensé que era un acto sensato del dirigente de los partidos que actúan en coalición. Pensé que era un acto sensato por una razón; íbamos a tocar temas altamente delicados, temas extraordinariamente importantes para la vida del país, temas en donde estaba en juego no solo el prestigio de un Ministro de Estado, que como lo ha dicho el dirigente de Izquierda Democrática, Legislador Caicedo, es y debe ser un accidente en la política petrolera, sino que estaba en juego temas que afectan al prestigio internacional del país y que afectan también al prestigio nacional del país. Pensé que era un actitud sensata y pensé también que esta actitud sensata iba a ser correspondida por el señor Legislador Caicedo y por el señor Legislador Febres Cordero; pensé que actuando en coalición estos dos partidos, el señor Legislador Borja Cevallos, -

se había convertido en un vocero de estos dos partidos; pero en esa ocasión, el señor Legislador Borja Cevallos, por los resultados que vimos después, no era vocero ni del Partido Socialcristiano, ni de la Izquierda Democrática. He soportado, señores Legisladores, durante cerca de diez y seis horas, ofensas de toda clase, insultos de toda clase; se me ha dicho comediante, se me ha dicho mentiroso; se me ha tocado temas extraordinariamente delicados como el de la comercialización externa de nuestro crudo, de una manera indelicada; pero no voy a contestar esos insultos, los soporté y los voy a soportar, y no puedo contestar insultos y ofensas, vengan de quien vengan, aunque sea de dos partidos que actúan en coalición. Y no voy a contestar ni ofensas ni insultos, porque además creo que al pueblo ecuatoriano, no le interesa más ofensas ni más insultos; y no voy a contestar ni ofensas ni insultos proferidos por el Legislador de Izquierda Democrática y por el Legislador del Social Cristianismo, porque también pienso que las ofensas y los insultos están demás, cuando hay argumentos suficientemente fuertes y que las ofensas y los insultos son proferidos cuando no hay suficiente solvencia en la argumentación, ni en lo técnico, ni en lo social, ni en lo económico. Voy a tratar, voy a tratar digo y después voy a explicar porque voy a tratar, voy a tratar de ser lo más ordenado posible en mi exposición; voy también a tratar de ser lo más sintético posible en mi exposición. El respeto que les debo a ustedes, señores Representantes, y el respeto que le debo al país, me obligan a ello. Sé que esta tarea no es fácil, sobre todo al tener que contestar la réplica hecha por el señor Legislador Caicedo de la Izquierda Democrática; y no es fácil, porque el señor Legislador Caicedo, habló de Ley de Hidrocarburos, que no tiene nada que ver con esta interpelación y, cuando nadie le había acusado de nada, habló de Ley de Hidrocarburos; entró por la pregunta novena de la interpelación, siguió por la pregunta quinta de la interpelación; después se bajó a la primera pregunta de la in-

terpelación, siguió a la pregunta décimo cuarta de la interpelación y terminó en cuanto a preguntas, con la pregunta décimo quinta de la interpelación; aunque después fue comercialización, y aunque después habló sobre una serie de temas que no tienen nada que ver con la interpelación, porque no constaban en las preguntas formuladas por el Legislador de la Izquierda Democrática; pero habló, habló y habló sobre una serie de puntos; algunas veces, lo confieso, me fue difícil entender lo que decía. Por lo tanto, al tratar de responder a esas preguntas, no solo que tengo que hacer un gran esfuerzo inconmesurable de síntesis, sino que he tenido que hacer un gran esfuerzo de entendimiento para poder entender lo que a duras penas se podía entender. Pero no quiero extenderme más en consideraciones generales sobre la interpelación planteada por el Social Cristianismo y la Izquierda Democrática; quiero entrar a los temas que fueron planteados; lamento mucho, eso sí, que no pueda responder a todas las preguntas que fueron planteadas por el Legislador Social Cristiano, Hugo Caicedo Andino, perdón, de la Izquierda Democrática, Hugo Caicedo Andino, luego de que planteara las preguntas originales de interpelación y lo lamento, porque allí se me hace o se me hicieron doce preguntas que están fuera del temario y alguna de ellas no dependen de mí, el contestarlas. Hay documentación que no pertenece al Ministerio ni a CEPE, que es pedida por el señor Legislador Caicedo. Él pidió el día de ayer, cuando terminaba su réplica, que le presente por ejemplo certificaciones de un Banco de Escocia y certificaciones de un Banco de Canadá; yo, lamentablemente no puedo presentarle certificaciones de Bancos de Escocia, ni de Canadá, porque soy Ministro de Recursos Naturales del Ecuador. Si él desea tener esa información, le ruego que la pida. Yo sé que no debería indicarle al Legislador Caicedo cómo conseguir esa documentación; pero, en todo caso, él me ha pedido a mí y la ha pedido a la persona que no podía darle esa documentación. En todo caso, le ruego al arquitecto Caicedo, de que me excuse de darle la información

que yo no puedo darle, porque no la poseo, porque no es del Ministerio ni de esa entidad adscrita y pública que se llama, CEPE, y le ruego dirigirse a quien sí puede darle, es decir a los Bancos de Escocia y a los Bancos de Canadá. Me voy a referir en primer lugar, a la falta de entrega oportuna de información para la interpelación. Les decía, señores Legisladores, en mi primera intervención, que toda la documentación que el Legislador Caicedo había pedido al Ministerio de Recursos Naturales y a CEPE, le había entregado de una manera oportuna; les decía señores Legisladores, que había una sola documentación cuyas copias no se había entregado al arquitecto Caicedo, por ser documentación altamente confidencial; pero en cambio, le habíamos pedido al arquitecto Caicedo que tuviera la amabilidad de pasar por CEPE, con todo gusto le enseñaríamos esa documentación. Cuando dije esto, estaba diciendo la verdad, señores Legisladores. Cuando el Legislador Caicedo replicó, enseñó a todos un sobre que le acababa de llegar; eso tiene una explicación muy obvia y muy simple, que el Legislador Caicedo omitió deliberadamente decirse la a ustedes, por la simple y sencilla razón de que no convenía a sus intereses, informarles a ustedes cual era la verdad. La verdad era que el señor Legislador Caicedo, en todas sus cartas pidiendo información, confería a CEPE y al Ministerio de Recursos Naturales un plazo para entregar la documentación. En esas cartas, inclusive, en uno dos, no ponía el plazo superior al que dice el Reglamento de la Cámara Nacional de Representantes, y toda la información al arquitecto Caicedo fue entregada dentro de los plazos que él fijaba en sus cartas. Y esa última documentación que con gran alaraca la presentó a todos ustedes en un sobre cerrado, el día de su primera intervención, fue también entregada dentro de un plazo que el había fijado en su carta. En consecuencia, CEPE y el Ministerio de Recursos Naturales cumplieron a cabalidad con entregar toda la información que él requería, en los plazos en los que él mismo había requerido. Y voy a demostrar esto con las cartas enviadas por el señor Legislador Cai-

cedo, y con las cartas de contestación y entrega de documentos pedido por él. El primer oficio dirigido por el señor arquitecto Caicedo, no tiene plazo de entrega, fue enviado el 13 de agosto de 1982 y contestado el 16 de agosto de 1982; es el oficio No. 06-07, con el permiso de usted, señor Presidente, SCNR. El segundo oficio fue entregado o enviado el 6 de agosto de 1982; tenía un plazo de entrega de diez días y fue contestado el 16 de agosto de 1982; es decir exactamente, el día de plazo de expiración que él había dado. El tercer oficio fue enviado el 6 de agosto de 1982, tiene el número 678 y fue entregado el 13 de agosto de 1982; tenía un plazo de diez días; por lo tanto, fue entregado antes del plazo. Debo hacer una anotación sobre estos dos oficios, estos oficios fueron firmados el día 6 de agosto de 1982 en la ciudad de Quito. El señor Legislador Caicedo se encontraba en esa fecha, de acuerdo a documentos probatorios que él mismo presentó a la Cámara Nacional de Representantes, en la ciudad de Houston, en los Estados Unidos de Norteamérica. Yo dije que no entendía cómo alguien que estaba en los Estados Unidos de Norteamérica, puede firmar el mismo día una carta en Quito, y no se trata aquí de no hayan medios de comunicación suficientemente ágiles, como afirmó el Legislador Caicedo, pero es que en ese oficio, para poder haber sido firmado en Houston en esa fecha, tenía que haber ido y regresado de Houston y entregado en esa fecha en el Ministerio de Recursos Naturales y en CEPE. ¿Por qué digo esto?; porque el oficio lleva la sumilla del señor Legislador Pástor, perdón del señor Pástor, Asesor del señor Legislador Caicedo, quien lo ha acompañado en toda la interpelación y que en esos días se encontraba en la ciudad de Quito. Por lo tanto, probablemente esto se hubiera podido hacer llegar al año dos mil, con medios de comunicación mucho más rápidos y ágiles de los que ahora tenemos; pero hoy día, definitivamente no se puede hacer. Por eso señores Legisladores es que cuando yo, en una conferencia de prensa, me refería a estos oficios, dije que estaban aplicados métodos de publicidad usados en la Alemania Nazi,

porque lo que se buscaba no era decir la verdad; lo que se buscaba era impresionar al pueblo ecuatoriano con cosas que no eran reales. Aquí pudiera yo decir mentiras; no lo digo por respeto a ustedes, señores Legisladores y por respeto al pueblo ecuatoriano. Simplemente digo que son métodos de publicidad superados largamente por la humanidad y superados incluso, por el mismo partido al que pertenece el señor Legislador Caicedo, que en su ideario político prohíbe de una manera terminante la utilización de ese tipo de propaganda y, al mismo tiempo, prohíbe la utilización de la propaganda llamada subliminal; pero no se hizo caso ni siquiera del ideario político; ¿con qué objeto?; con el objeto de dañar el prestigio de personas que merecen respeto y de instituciones que merecen también respeto. Otros oficios enviados por el Legislador Caicedo: el día 9 de agosto de 1982; oficio 679; ocho días de plazo, fue entregado el 17 de agosto de 1982; otro oficio el 691 del 11 de agosto de 1982; ocho días plazo, fue entregado el 19 de agosto de 1982; otro oficio, del 12 de agosto de 1982, oficio 696; setenta y dos horas de plazo; es decir, menos del plazo reglamentario que da el Reglamento dictado por ustedes, señores Legisladores, entregado al día siguiente 13 de agosto de 1982. Y otra documentación sobre ese mismo oficio, el 16 de agosto de 1982 el 16 de agosto de 1982 y el 16 de agosto de 1982; otro oficio 17 de agosto de 1982, oficio número 701, "entrega inmediata", dice la carta del señor Legislador Caicedo; entregada el 17 de agosto de 1982; es decir, el mismo día; otro oficio el No. 527, de cuatro de junio de 1982, ocho días plazo; entregado el 8 de junio de 1982. Hay otros dos oficios de CEPE, que pudiera seguir enumerándolos. El Legislador Caicedo pidió una innumerable documentación tanto al Ministerio de Recursos Naturales y tanto a CEPE; y, pese a la abundancia de esa documentación, pese a eso, todo fue entregado en los tiempos que el Legislador Caicedo pedía en sus cartas; y aquí una observación, pudiera decirse, de acuerdo a lo que el mismo Legislador Caicedo ha

expresado durante sus intervenciones, tanto televisadas - como dentro de la Cámara, que no era necesario entregarle la documentación; por cumplir el Reglamento, se entregó esa documentación y no era necesario porque él mismo lo afirmó en televisión y en esta Cámara, que él tenía en sus manos ya toda la documentación, que diariamente le entregaban documentación sobre CEPE y sobre el Ministerio de Recursos Naturales y que lo único que quería él, era oficializar la documentación; pero no se limitó a narrar estos hechos que de por sí ya son bochornosos sino que fue más allá, en nombre del derecho del pueblo a estar informado, derecho que es incontrastable y que nadie lo niega, hizo la apología de un delito, el delito de sustracción de documentos de una entidad pública. A mí no me corresponde ir más allá sobre este aspecto; simplemente quiero decirles a ustedes, que creo que no hay derecho a fomentar infracciones a la Ley, por mucho que se alegue el derecho del pueblo a estar informado; hay canales legales, la Cámara Nacional de Representantes tiene los artículos, en el Reglamento que gobierna la actuación de esta H. Cámara, en donde o por medio de los cuales, se puede obtener documentación oficial, sin necesidad de apologías de cosas contrarias a la Ley, que por otro lado no solo dañan el prestigio de las instituciones, sino que dañan a los funcionarios que dan esa documentación subrepticamente. -- Con qué derecho, señores Legisladores, mañana un Gerente de CEPE va a impedir que salga documentación a compañías extranjeras o a cualquier otro fin, si un Legislador de la República se permite decir y bendecir un acto como este?; yo eso no lo puedo admitir, pero no puedo ir más allá del rechazo a esta actitud, señores Legisladores. Otro documento que el Legislador Caicedo dijo que no se había entregado, eran los estudios de suelo marino y posesionamiento de la plataforma; este documento también le fue enviado al señor Legislador Caicedo; lo que pasa, y aquí ya hemos hablado de idioma Chino, es que a lo mejor pensó que este documento estaba en idioma Chino, y eso sí

estaba escrito en idioma Castellano perfectamente inteligible. Pido, señor Presidente, que el señor Secretario lea la parte subrayada del Oficio del Legislador Caicedo a CEPE y la parte subrayada de la contestación del oficio del señor Gerente de CEPE al arquitecto Caicedo. -----

-----  
SEÑOR PRESIDENTE: Lea, señor Secretario. -----

-----  
Actúa en la Secretaría, el señor Prosecretario Titular, Licenciado, Juan Quezada Silva.

EL SEÑOR SECRETARIO: Si, señor Presidente. "Oficio No. 678 CLEATC-CNR, Quito 6 de agosto de 1982.- Señor Economista Jorge Pareja C., Gerente General de CEPE.- En su Despacho.- El estudio del suelo marino y posicionamiento de la plataforma fija a contratarse para la perforación de pozos de explotación de gas Campo Amistad. Señor Gerente: solicito a usted que en el plazo de diez días a partir de la presente fecha, me sea enviada la antedicha documentación. Oficio No. 82-391-GG.- Quito a 16 de agosto de 1982 No. 8450.- Señor Arquitecto Hugo Caicedo Andino, Presidente de la Comisión Legislativa de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial.- En Su Despacho.- En respuesta al oficio No. 678-CLEAIC-CNR, de 6 de agosto del año en curso, tengo a bien remitir a usted la siguiente información.- Estudio de suelo marino y posicionamiento de la plataforma fija a contratarse para la perforación de pozos de explotación de gas en el Campo Amistad". Hasta aquí el texto señalado, señor Presidente. -----

EL SEÑOR MINISTRO DE RECURSOS NATURALES Y ENERGETICOS

Gracias, señor Presidente. Finalmente, señores Legisladores, sobre este punto, el Legislador Caicedo hizo también un gran escándalo sobre la carta del Gerente de CEPE, dirigida a él, en contestación a una suya, que le pedía una serie de actas del Directorio de CEPE; en esa carta, el señor Pareja le decía al señor Legislador Caicedo, que no podía entregarle las actas del directorio de CEPE, porque él

no era el funcionario autorizado para entregar esa documentación y para ordenar que el Secretario del Directorio entregue la documentación; que el funcionario autorizado, era el Presidente del Directorio o el Directorio mismo. Apenas me enteré de que el Gerente de CEPE había entregado esta carta al Legislador Caicedo, el mismo día, el mismo día le envié una carta al Gerente de CEPE, autorizando la entrega de documentación que pedía el Legislador Caicedo, es decir todas las actas del Directorio de un año, que estaba solicitando el Legislador Caicedo; esto no tiene nada de anormal; imaginémonos, señores Legisladores, que mañana yo le pido al Legislador Caicedo una copia de una acta de este Ilustre Congreso; el Legislador Caicedo, con toda razón del mundo, como lo hizo el Gerente de CEPE me contestará que él no era el autorizado para ordenar que se me entreguen actas del Congreso y que me dirija al señor Presidente del Congreso; para que él, de juzgarlo conveniente, me entregue la documentación requerida por mí; es una cosa absolutamente normal en cualquier institución; los funcionarios tienen que actuar con las atribuciones que les da la Ley; no se puede pedir a un funcionario que vaya más allá de las atribuciones y cada cual tiene sus propias responsabilidades y atribuciones, y por eso, porque cada cual tiene sus propias responsabilidades, el Gerente de CEPE le informó al arquitecto Caicedo una cosa que debía suponer el arquitecto Caicedo, que el autorizado para dar la documentación, era el Presidente y no el Gerente; y esa documentación, un año de actas de CEPE, le fue entregado también dentro del plazo establecido por el arquitecto Caicedo en su carta; no fue necesario, como afirmó el Legislador Caicedo, que el señor Presidente me llamara a mí; el señor Presidente del Congreso nunca me llamó a mí sobre este asunto; apenas me enteré de la carta del Gerente, le envié una carta autorizando para que entregue documentación y el Gerente no solo le entregó las actas aprobadas, le entregó aún el borrador de las actas todavía no aprobadas por el Directorio: esto, para demostrar que en el sector petrolero no hay secretismos ;

se le hubiera podido negar los borradores que él pedía, - con toda razón del mundo, porque no eran documentos oficiales de la Corporación; pero el Gerente juzgó procedente entregar aun los borradores de las actas que no habían sido todavía aprobadas. Y el segundo punto del cual habló el arquitecto Caicedo, es el secretismo petrolero. El señor Legislador Caicedo, ve secretos en todos lados y él es libre de ver secretos por todos lados, aún allí donde no hay secretos de ninguna clase. La política petrolera del Ecuador no ha sido llevada con secretismos; que yo conozca, nunca se llevó una política de secretismos, pese a que el arquitecto Caicedo se queja de eso ante funcionarios extranjeros de la OPEP, en carta que yo hice leer en esta H. Cámara. Siempre la política petrolera, con aciertos, con errores, fue pública en este país y cuando se trata de la política petrolera de un Gobierno Democrático, es más pública y más abierta todavía y estos han sido los cánones por los que se ha regido este Gobierno Popular Democrático. Voy a hacer leer documentos también en este caso, porque quiero dejar demostrado punto por punto, que las aseveraciones del señor Caicedo carecen de razón, carecen de fuerza en la argumentación. El 21 de septiembre de 1981, envié una invitación a todos los Representantes Nacionales de esta Cámara Nacional de Representantes, para que fueran al Golfo de Guayaquil y a su Golfo, que no solo es el Golfo de Guayaquil, sino que también es de El Oro, porque la Provincia de El Oro forma parte de ese Golfo, para que fueran al Golfo y vieran los trabajos de la plataforma de exploración, perdón, fueran a la Unidad Ejecutora del Golfo de Guayaquil y vieran y estuvieran al tanto de todos los trabajos que se estaban haciendo en la Unidad Ejecutora del Golfo de Guayaquil. Pido, señor Presidente, que el Secretario, lea esta comunicación, que es nada más que una de las invitaciones hechas a los señores Representantes Nacionales.-----

SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.- "Ministerio de Recursos Naturales y Energéticos.- Despacho del Minis-

tro.- Oficio No. 81-302-DM, Quito a 21 de septiembre de -  
1981.- Señor Doctor Rodrigo Borja Cevallos, Representante  
Nacional.- Cámara Nacional de Representantes.- Ciudad.- -  
En la Sesión de la H. Cámara Nacional de Representantes--  
realizada el día 2 de septiembre del presente año, con mo-  
tivo de la contestación a las preguntas que formulara us-  
ted, me permití invitar a los señores Legisladores a visi-  
tar las oficinas de la Unidad Ejecutora del Gas del Gol-  
fo de Guayaquil, a efectos de que conozcan los trabajos -  
que en forma decidida y esforzada viene realizando dicha-  
Unidad, en beneficio de desarrollar sobre bases firmes, -  
en forma eficiente y oportuna el Proyecto de Gas del Gol-  
fo de Guayaquil. Con este antecedente, me es grato en es-  
ta oportunidad, invitar a usted para que, conjuntamente -  
con los demás Representantes Nacionales, así como con los  
Representantes por la Provincia del Guayas, tengan a bien  
concurrir a la Oficina de la Unidad Ejecutora del Gas del  
Golfo de Guayaquil, el día 28 de los corrientes, a las nue-  
ve y treinta a.m., a los efectos antes señalados. Esta -  
invitación será placentero hacerla extensiva a los demás-  
señores Representantes, en una fecha próxima. Hago propi-  
cia la ocasión, para presentarle las seguridades de mi -  
más alta y distinguida consideración.- De usted muy aten-  
tamente.- Dios, Patria y Libertad.- Firma.- Doctor Eduar-  
do Ortega Gómez, Ministro de Recursos Naturales y Energé-  
ticos". Hasta aquí la comunicación, señor Presidente".--  
-----

SEÑOR MINISTRO DE RECURSOS NATURALES Y ENERGETICOS:

Gracias, señor Presidente. Y esta invitación no so-  
lo fue enviada a los señores Representantes Nacionales, -  
sino a todos los Representantes de la Provincia del Gua-  
yas; la lista de Legisladores a los cuales se envió invi-  
tación a la que hago referencia, es la siguiente: Doctor-  
Rodrigo Borja Cevallos; Coronel Rafael Armijos Valdivieso,  
ingeniero Raúl Baca Carbo, Raúl Clemente Huerta, señor A-  
ssad Bucaram, licenciado Julio Ayala Serra, ingeniero Ro-  
dolfo Baquerizo, doctor Manuel Valencia, doctor Jacinto -

Velázquez, doctor Aurelio Carrera del Río, doctor Heinz - Moeller, licenciado Xavier Ledesma, abogado Luis Antonio-Gaviláñez, abogado Jaime Hurtado González, profesor Arquímedes Valdez, doctor Rafael Márquez Moreno, abogado José-Miguel Mosquera, ingeniero León Febres Cordero, doctor Otto Arosemena Gómez, doctor Carlos Julio Arosemena. El Ministerio de Recursos Naturales, en su afán de difundir la política petrolera ecuatoriana, invitó también a un seminario, a la prensa del país; este seminario se efectuó entre los días 18 y 21 de noviembre de 1981; fue el primer seminario nacional para periodistas, intitulado: "Petróleo y Comunicación Social"; a este seminario asistieron veinte y siete periodistas de todo el país y se llevó a cabo en Punta Carnero, le ruego, señor Presidente, que el Secretario haga leer las partes subrayadas de este documento, en donde constan los temas que se trataron en el seminario. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario. ---

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.- "Ministerio de Recursos Naturales y Energéticos.- Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana.- Unión Nacional de Periodistas.- Primer Seminario para Periodistas.- "Petróleo y Comunicación Social".- noviembre 18,19, 20 y 21 de 1981.- El Ministerio de Recursos Naturales y Energéticos, CEPE y la Unión Nacional de Periodistas, han decidido organizar conjuntamente un Seminario que servirá para analizar los problemas relativos a la política petrolera, incluyendo los referentes a la nueva legislación sobre hidrocarburos, los proyectos industriales, la exploración y el desarrollo de campos, la comercialización, etcétera. Los temas por si solos, son demostrativos de la importancia que tiene el evento. El seminario está orientado básicamente a los periodistas especializados y discutir con ellos los enfoques de la nueva política y de los asuntos que se debaten actualmente, con el propósito de esclarecerlos y analizarlos con toda la profundidad necesaria.- El Temario :

Política Petrolera, doctor Eduardo Ortega Gómez, Ministro de Recursos Naturales y Energéticos.- Exploración Petrolera, Desarrollo y Explotación de Campos; ingeniero César Guerra, Director General de Hidrocarburos.- Proyectos Industriales, ingeniero Carlos Chevasco, Comercialización Externa, ingeniero Gonzalo Hidalgo Terán, Subsecretario de Recursos Naturales y Energéticos.- Contratación Petrolera, doctor Jaime Andrade, Ecología y Petróleo, doctor José de la Puente, El Petróleo y su incidencia en la Economía Latinoamericana, doctor Luis Arauz,- Petróleo y Comunicación Social, señor Marco Ordóñez Andrade.- CEPE y su papel en la Economía Nacional, economista Jorge Pareja Cocalón, Gerente General de CEPE". -----

. EL SEÑOR MINISTRO DE RECURSOS NATURALES Y ENERGETICOS

Y no solo fueron invitados a conocer los trabajos de la Unidad Ejecutora del Golfo de Guayaquil, los señores Legisladores Representantes Nacionales y Representantes Provinciales por la provincia del Guayas, sino que ya cuando estaba la plataforma contratada y trabajando en el Golfo de Guayaquil, los señores Legisladores, miembros de la Comisión de lo Económico, entre los cuales se encontraba el arquitecto Hugo Caicedo como Presidente de esa Comisión, fueron invitados a conocer todas las labores que se realizaban en la Unidad Ejecutora, y posteriormente invitados a acudir a la plataforma, llevados a la plataforma, para que hacían todas las preguntas que juzgaran convenientes hacer y para que se enteraran de todo lo que había en la Unidad Ejecutora del Golfo de Guayaquil, de todos los trabajos que ahí se hacían y se viera la plataforma, con técnicos extranjeros y ecuatorianos, en operación. Allí fue el arquitecto Caicedo; hizo sus preguntas; las preguntas le fueron absueltas; en aquella ocasión, ya comenzaba a hablar de la conveniencia de la opción de compra y de la inconveniencia del arriendo de la plataforma; se le explicó con números y cifras, las razones de la conveniencia del arriendo, en vez de la compra; y cuando re-

gresó a Quito el H. CAicedo estaba tan satisfecho de la explicación, estaba feliz de lo que se estaba haciendo en el Golfo de Guayaquil, que dirigió un telex al ingeniero Pedro Aguayo Cubillo, Gerente de la Unidad Ejecutora del Golfo de Guayaquil, felicitándolo efusivamente por el gran trabajo que estaba haciendo la Unidad Ejecutora del Golfo de Guayaquil. Pido, señor Presidente, que el señor Secretario tenga la amabilidad de leer para todos los Legisladores y el pueblo ecuatoriano, este telex del señor arquitecto Caicedo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Lea, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.- "Señor Pedro Aguayo Cubillo, Gerente de CEPE del Litoral. Conforme a lo establecido en la reunión mantenida con usted y con los funcionarios de CEPE, en días pasados, en lo referente a la información sobre las actividades hidrocarbúricas del Golfo de Guayaquil, me permito solicitar que me proporcione los siguientes documentos y datos: El contrato de arrendamiento de la Plataforma Uxmal actualmente en operación; el número de ubicación, fecha de realización y resultados de los pozos exploratorios en el Golfo de Guayaquil; la actividad geofísica realizada en los últimos tres años. Por otra parte, debo manifestar en nombre de la Comisión de lo Económico, nuestra favorable impresión sobre las actividades técnica y empresarial que CEPE despliega en el Golfo de Guayaquil y constituye un premisorio esfuerzo, particularmente de usted como responsable de la labor que CEPE realiza en esa zona. Firma, arquitecto Hugo Caicedo Andino, Presidente de la Comisión de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial" -----  
Hasta aquí el texto indicado, señor Presidente. -----

SEÑOR MINISTRO DE RECURSOS NATURALES Y ENERGETICOS:

Gracias, señor Presidente. En ese télex se felicita a la Unidad Ejecutora del Golfo de Guayaquil, y se le di-

ce, por parte del arquitecto Caicedo, la favorable opinión que tienen sobre los trabajos que allí se están realizando. Qué le hizo cambiar al arquitecto Caicedo, ¿un mal asesoramiento?, el señor Pástor que comenzó a trabajar para él y a asesorarlo erróneamente por motivos que no es el caso analizar en esta Cámara, ni me corresponde a mí expresarlo?; pero estaba tan entusiasmado el arquitecto Caicedo con lo que se estaba realizando en el Golfo de Guayaquil, tan entusiasmado estaba, que no cabía en su emoción y no solo se contentó con enviar ese cable que hubiera sido suficiente; estaba tan feliz con lo que hacía, que decidió escribir otra carta, señores Representantes, a la Unidad Ejecutora del Golfo de Guayaquil. ¿Qué decía en esa carta, el arquitecto Caicedo?. Hacía una observación para lo que es estaba realizando en el Golfo de Guayaquil?, hacía una observación importante sobre lo que se estaba realizando en el Golfo de Guayaquil. Yo la considero muy importante; pero la considero también que no tenía fundamento; y les voy a hacer leer la carta. El decía: todo está muy bien, en definitiva en esta carta; pero señores, les recomiendo icen la Bandera Nacional en el mástil más alto de la plataforma Uxmal.

SEÑOR PRESIDENTE: Proceda. -----

SEÑOR SECRETARIO: Si, señor Presidente. La parte indicada dice: "En nombre de la Comisión Legislativa de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial, me permito agradecerle a usted por su amable invitación para conocer la plataforma Uxmal, operando actualmente en zona limítrofe con el Perú. Precisamente por la especial localización de esta plataforma, nos permitimos pedirle que la Bandera Nacional, sea izada en la parte más alta de la misma. Firma, arquitecto Hugo Caicedo Andino".-----

SEÑOR MINISTRO DE RECURSOS NATURALES Y ENERGETICOS:

Les decía, señores Legisladores que esa fue la úni-

ca observación que hizo el Legislador CAicedo cuando visitó la plataforma; les decía que era una importante observación y les decía también que la observación no tenía fundamento, porque desde el primer día que llegó la plataforma al Golfo de Guayaquil, la Bandera Nacional estaba izada en el pabellón más alto de la plataforma Uxmal; lo que sucede es que el arquitecto Caicedo no la vio; lo siento mucho. También, durante todo este trayecto en que he estado en el Ministerio de REcursos Naturales, se han hecho otro tipo de seminarios; se hizo también otro seminario para la prensa nacional de Salcedo; cerca de Latacunga, en que asistieron periodistas de todo el país; la prensa nacional comentó en esos días el acontecimiento con gran profusión y estoy seguro que todos ustedes, señores Legisladores, habrán visto esas publicaciones de prensa, pero el arquitecto Caicedo no solo fue invitado para que conociera las labores de la Unidad Ejecutora del Golfo de Guayaquil y para que conociera los trabajos de la plataforma Uxmal, también fue invitado al Oriente Ecuatoriano y también vio los trabajos que CEPE hacía en el nororiente ecuatoriano y de regreso de ese viaje al cual lo invité al arquitecto Caicedo, también el arquitecto Caicedo se expresó favorablemente a esos trabajos, igual que se expresó de manera positiva sobre los trabajos hechos en la Unidad Ejecutora del Golfo de Guayaquil; después de eso, no sé que pasó, el arquitecto Caicedo comenzó a hablar de secretismo petrolero, no solo del Ministerio de REcursos Naturales y del Ministro actual, sino de todos los Ministros anteriores que han conducido la política petrolera del país; ¿por qué lo decía?, no sé. Había conocido, se le había explicado el trabajo que realizaba CEPE allá, había conocido los trabajos en el Golfo de Guayaquil, se le había explicado lo que hacía CEPE en el Golfo de Guayaquil había felicitado a CEPE por los trabajos del Golfo de Guayaquil y por los trabajos del noroccidente. Pero de pronto se empieza hablar de secretismo; ¿qué lo hizo cambiar de opinión?. No lo sé, señores Legisladores;

solo él lo puede saberlo. Pero en todo caso, es muy claro todavía, que el señor Legislador Caicedo, conoce a cabalidad y conoció en aquellas épocas, todos los trabajos que se hacían; tanto los conoció que felicitó a la Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana. No solo nos limitamos a hacer labor de profusión de los trabajos de la Corporación, con Legisladores, con medios de comunicación social; había un sector al cual se debía dar todo el conocimiento posible, para que pudieran trabajar y colaborar con la Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana, con sus planes y con su trabajo. Nos dirigimos a CEBCA, la Comisión Ecuatoriana de Bienes de Capital; esta es una Comisión que agrupa a todas las industrias que producen en este país, bienes de capital; y les enviamos a ellos toda la documentación correspondiente al plan de trabajo de la Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana, que debía ejecutarse, le enviamos este documento que fue hecho para que todas las empresas nacionales pudieran saber que es lo que iba a hacer la Corporación; y para que ellos pudieran, en la medida en que todos estos proyectos de hidrocarburos se iban llevando a cabo, pudieran ver, con suficiente antelación, cómo podían ellos participar, que hicieran los estudios correspondiente. Dejo, señores Legisladores en manos de la Secretaría de la Cámara, el segundo inventario de proyectos hidrocarburíferos; aquí está todo lo que CEPE debe realizar en este país y es bueno que ustedes a juzgarlo conveniente, lo conozcan. Y esta fue, señores Legisladores, la carta con la cual se envió a la Comisión de Bienes de Capital, toda la información correspondiente. De manera, entonces, que no ha habido secretismo, hemos tratado de dar la más amplia información posible de los proyectos y a los estados de proyectos; y lo que ha sucedido, precisamente por no tener una política de secretismo es que hemos sido acusados por el Legislador Caicedo, de desarrollar falsas expectativas ¿por qué?, porque dábamos la información, porque no nos quedábamos con la información, porque cuando hubo indicios de petróleo en el Go!

fo de Guayaquil, así lo comunicamos a la prensa nacional; nunca escondimos nada, siempre dimos todo al país, para que el país esté enterado del proceso, aún a riesgo de críticas y las críticas vinieron y malinterpretaron una actitud que era objetiva, que era clara y que lo único que significaba y lo único que pretendía es que el pueblo ecuatoriano esté perfectamente informado de todo lo que sucede en la Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana - cuáles son sus éxitos, cuáles son sus fracasos; nada teníamos que esconder, por eso nos acusaron de que estábamos desarrollando expectativas falsas; y por eso mi contestación de que las expectativas falsas no habían producido información objetiva, prudente y veraz; que las expectativas falsas habían sido producidas por quienes negaron un justo derecho a Guayaquil y la Provincia de El Oro, de ver explotadas y explotadas las riquezas del Golfo de Guayaquil; por eso, fue nuestra contestación, no hubo en mi ánimo, deseo de regionalismo alguno, ni intención regionalista alguna; lo que yo sí veía claro y lo decía en esa intervención, es por que si se habla de fiscalización integral del sector de hidrocarburos del país, sólo se fiscaliza lo que hace la Unidad Ejecutora del Golfo de Guayaquil y sólo se fiscaliza lo que hace la plataforma Uxmal que está en el Golfo de Guayaquil, buscando las riquezas que han estado tanto tiempo ocultas en el Golfo de Guayaquil; esa era mi pregunta. Si quería ir el Legislador Caicedo a una fiscalización integral, que vaya; pero que no vaya a una fiscalización integral sólo en el Golfo de Guayaquil, ¿por qué sólo en Guayaquil?. Algo más señores Legisladores, es cuestión de contar con las preguntas, es cuestión de hacer una suma de las preguntas presentadas en el interrogatorio del Legislador Caicedo. Son quince las preguntas; de las quince preguntas, doce se refieren al Golfo de Guayaquil, una a comercialización y dos a problemas de energía eléctrica. Es decir, claro está el objetivo y por eso me permití decirlo aquí. También quiero referirme a otra afirmación y a una comparación que hizo-

el Legislador Caicedo, de la Izquierda Democrática, interpelante, con una invitación o mejor dicho con un ofrecimiento, que el señor Embajador de Colombia, a nombre de su Gobierno, hacía al Gobierno del Ecuador, en la persona del Ministro de Recursos Naturales. Pedí al señor Presidente, en mi anterior intervención, que se diera lectura por Secretaría, a una carta dirigida por el Legislador Caicedo Andino, de la Izquierda Democrática; quejándose de los diez años de la política petrolera nacional, quejándose ante funcionarios internacionales y haciendo graves acusaciones a toda esa conducción de la política petrolera durante diez años y pidiendo, además, que se emitiera una opinión, por parte de esos señores funcionarios extranjeros de la Organización de Países Exportadores de Petróleo, sobre la Ley de Hidrocarburos; decía en esa carta, que está en Secretaría y les pido señores Legisladores que analicen esa carta, decía en esa carta, que se enviaba toda la información recopilada por la Comisión de lo Económico de la Cámara Nacional de Representantes, para que estas personas extranjeras, viendo esa documentación nos asesoran en la expedición de la Ley de Hidrocarburos. Les decía, señores Legisladores, que al día siguiente, la prensa nacional, unánimemente criticó el envío de esa carta; les decía también que el Legislador Caicedo de la Izquierda Democrática, primero informó a la prensa el envío de esa carta, y cuando vino la crítica de la prensa, el Legislador Caicedo dijo que no había enviado esa carta; les decía, señores Legisladores, que había obtenido esa carta en la OPEP mismo y cuando le tocó replicar al arquitecto Caicedo a esta afirmación inobjetable, cuyas pruebas constan en la Secretaría de la Cámara, enseñó un libro que contiene alguna información de la obtenida por él como Presidente de la Comisión de lo Económico, y dijo que ese libro que contenía alguna información, era el que había sido enviado a estos técnicos extranjeros de la Organización de Países Exportadores de Petróleo y que ha estado siendo enviado a todas las bibliotecas del mundo. Yo no

podía replicar por razones reglamentarias, inmediatamente pero les puedo asegurar y así consta en Secretaría de la OPEP, que el documento o los documentos que envió, no son los que constan en la edición publicada por el arquitecto Caicedo. Los documentos enviados, constan ingresados a la Secretaría General de la OPEP y constan en la biblioteca de la OPEP; fue una recopilación de toda la documentación obtenida por el arquitecto Caicedo, de instituciones públicas y privadas de este país, en un file de los que llaman Vene, que los distribuye, Distribuidora KOREX del Ecuador, allí se envió toda la documentación que tenía la Comisión de lo Económico. Si alguna vez quieren ustedes constatar este hecho, si alguna vez están en la Secretaría de la OPEP, pídanlo, allí existe en esta forma que les indico; toda esa documentación creo que merecía mejor suerte. Pero el Legislador Caicedo, interpelante, con el ingeniero Febres Cordero, ha dicho también y ha pretendido comparar este hecho, que a mi juicio no es lo más recomendable, con otro hecho; un asesor no personal mío, como dijo el arquitecto Caicedo, un asesor del Ministerio de Recursos Naturales y Energéticos, viajó a la ciudad de Bogotá con el objeto de obtener información del Gobierno colombiano y de su Empresa Estatal Petrolera, ECOPETROL, sobre aspectos de la política petrolera ecuatoriana y sus labores de exploración, sobre todo en la zona fronteriza con nosotros. Cuando llegó a Colombia este asesor, se encontró con que el Asesor Jurídico de ECOPETROL, la Corporación Estatal Petrolera Colombiana, era un hombre que había realizado toda la codificación de las leyes mineras y petroleras de Colombia, era un experto en codificación, graduado en Fancia. Aquí tiene usted el libro del señor doctor Gabriel Fancisco Cerón, que recopila, perdón, no recopila, codifica la legislación minera y petrolera colombiana. El Gobierno colombiano, con gentileza, aceptó enviar al doctor Cerón, para que nos haga y nos ayude a realizar este trabajo tan necesario de codificación. La invitación la cursó el señor Navarro, Asesor Petrolero del Ministerio, porque juzgó que era algo conveniente.

Creo que nadie puede criticar una asesoría extranjera, cuando esa asesoría extranjera es hecha en cuestiones puramente puntuales y concretas. ¿Qué es una codificación, y me perdonan mis maestros y los Legisladores que están aquí presentes, que son abogados, porque conocen a cabalidad lo que es una codificación; pero el pueblo ecuatoriano, muchas veces no alcanza a comprender lo que es una codificación; en definitiva, es una reunión de una manera orgánica y ordenada, de leyes que son públicas y que todo el país las conoce, pero que no están debidamente codificadas todavía. Como réplica a lo que yo informe a ustedes, señores Legisladores, el Legislador Caicedo pretendió equiparar esto con lo otro; y, esto definitivamente, no puede ser comparable con lo otro. No solo esto, sino que cuando el doctor Cerón estuvo en Quito, el Legislador Caicedo se interesó como Presidente de la Comisión de los Económico, Agrario, Industrial y Comercial, en conversar con él y como la política del Ministerio de Recursos Naturales es abierta y de lo que se trata es que todos los ecuatorianos podamos realmente estar bien informados, el doctor Cerón fue a conversar con el arquitecto Caicedo, y el arquitecto Caicedo le pidió al doctor Cerón las opiniones sobre la Ley de Hidrocarburos sobre la Ley de Hidrocarburos ecuatoriana, lo cual no tiene nada de extraño, probablemente el arquitecto Caicedo en esta ocasión estaba consultando con el doctor Cerón que era experto, ciertas cuestiones perfectamente concretas y puntuales de la Ley de Hidrocarburos. Así, que armar un escándalo por cosa absolutamente normal y lógica y de la cual, además se aprovechó, y digo se aprovechó no en términos peyorativos, sino en la acepción que le da el Diccionario de la Real Academia Española, se aprovechó el arquitecto Caicedo porque él lo pidió; no tiene sindéresis, señores Legisladores, no tiene coherencia, señores Legisladores. De todas maneras, señores Legisladores, pido al señor Presidente, autorización para que el señor Secretario lea la parte correspondiente-

del informe que me presentó el asesor Manuel Navarro, luego de la estadía aquí del doctor Cerón. -----  
-----

SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario. -----  
-----

SEÑOR SECRETARIO: Si, señor Presidente.- "Memorándum No. 8272CA. PARA: Ministro de Recursos Naturales y Energéticos.- DE: Manuel E. Navarro.- ASUNTO: Oferta de Cooperación de ECOPETROL de Colombia.- FECHA: 23 de agosto de 1982.- Relación cronológica de las actividades realizadas: Jueves 22 de abril de 1982, por invitación del Diputado Hugo Caicedo, tuvo lugar la visita del doctor Gabriel Cerón, acompañado de los asesores Jaime Yumiseba y Manuel Navarro, a la Comisión Legislativa de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial, en donde el mencionado abogado colombiano fue consultado por el Diputado Caicedo, sobre las reformas a la Ley de Hidrocarburos, que venían siendo estudiadas por la Comisión de lo Económico. Conviene aclarar lo que significa en técnica jurídica, la codificación, enfatizando en que se trata de la aplicación de una metodología para integrar disposiciones legales correspondientes a una materia en particular; en forma sistemática y racional; las leyes objeto de este trabajo, se hallan promulgadas y están al alcance de cualquier persona nacional o extranjera, puesto que han sido publicadas en un instrumento público, en este caso el Registro Oficial...". Hasta aquí la parte señalada, señor Presidente. -----

EL SEÑOR MINISTRO DE RECURSOS NATURALES Y ENERGETICOS: Gracias, señor Presidente. El señor Legislador Caicedo, también habló de otro punto que tampoco es materia de la interpelación, pero que creo que es necesario desvirtuarlo y que quede debidamente aclarado. Creo que no es posible que se juegue de esta manera con los mejores intereses del país; creo que no es posible, que se hagan afirmaciones del tipo que ha hecho el ingeniero Caicedo, retorciendo las cosas, sobre asuntos realmente importantes. El señor Legislador Caicedo ha hablado de

compras, de adquisiciones de CEPE, por miles de millones de sucres, sin el requisito de licitación y ha pretendido, escandalizar al país por las compras de CEPE, por miles de millones de sucres. Voy a explicar debidamente, en qué consiste esto; es posible que las afirmaciones del Legislador Caicedo, se deban a desconocimiento de la realidad petrolera. Algún día, dije yo, y por eso también fui criticado por el Legislador Caicedo, que el Legislador Caicedo había conocido el primer pozo de petróleo, cuando yo lo invité al Oriente ecuatoriano, y contestó diciendo que no era cierto, porque hacía once años había conocido el primer pozo petrolero en Houston; mil perdones, arquitecto Caicedo, me equivoqué, no fue pozo petrolero, no era su primer pozo petrolero, era su segundo pozo petrolero, que conocía cuando fue invitado al Oriente. Y ha dicho también, que está conociendo petróleo, no porque no haya conocido por dos ocasiones un pozo petrolero, sino por mis errores; en fin, si para algo sirven mis errores, felicitaciones arquitecto Caicedo. Pero, vamos a hablar de lo principal, vamos a hablar de las autorizaciones; las cosas en el mundo petrolero cuestan mucho dinero, las inversiones son muy grandes, y esto lo conoce todo el mundo; y si queremos continuar siendo productores de petróleo, tenemos que saber, que debemos hacer inversiones muy grandes, que cada repuesto para una refinería, cuesta mucho dinero y que cuando se daña un repuesto, y esto lo sabe cualquier empresario; cuando se daña un repuesto y no está a la mano, hay ir a una contratación urgente; y no siempre, además, y esto también lo sabe cualquier empresario y el señor arquitecto Caicedo es constructor de viviendas; por lo tanto, también lo debe saber; no siempre se puede tener lo que es posible que se dañe, a la mano; y es necesario comprar de urgencia; a esto responden las contrataciones de urgencia que hace CEPE; en el mercado internacional muchas veces, hay cosas que entran y salen del mercado de venta de productos con mucha rapidez y no puede estar esperando un año, que lamentablemente es el tiempo que demora una licitación en este país, para comprar algo que se necesita inmediatamente; digo la-

mentablemente, porque no se trata de demoras causadas por interpretaciones legalistas de funcionarios, sino que se trata de una Ley de Licitaciones, que realmente para las necesidades del país ya resulta obsoleta; con la Ley de Licitaciones se podrá contratar una obra, como una carretera, pero aún para las represas hidroeléctricas, cuando se aplica la Ley de Licitaciones, hay problemas serios, porque no contempla ciertas disposiciones, que son necesarias en la vida moderna y para adaptar esa Ley a la vida moderna, y los funcionarios encargados de interpretar esta Ley, lógicamente tienen que interpretar la Ley de acuerdo a lo que es la Ley y no pueden cambiarla, pero causa dificultades y ante importaciones rápidas y necesarias para el país, no se puede acudir a la Ley de Licitaciones. Por eso, desde que se creó la Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana y desde que se creó la Ley de Hidrocarburos, se estableció para el sector petrolero, una serie de preceptos especiales, que permitieran actuar con la urgencia que el sector requería, excepciones a la Ley de Licitaciones. Esta legislación existe desde hace diez años y gracias a esa legislación, es que el Ecuador puede tener los combustibles que necesita y puede vender el petróleo que exporta. Imaginémonos un proceso de venta de petróleo, de acuerdo a la Ley de Licitaciones; más de un año en un proceso legal de licitación, para vender unos cuantos barriles de petróleo. Esto no resulta, no puede seguirse ese consejo, por razones obvias de realidad nacional y de realidad de negocios, en que esté metido el país. Voy a darles, señores Legisladores, cifras reales de lo que significa la contratación petrolera; le ruego señor Presidente, que me permita dar lectura. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, señor Ministro. ----

SEÑOR MINISTRO DE RECURSOS NATURALES Y ENERGETICOS:-

En el período dos de enero de este año, al 17 de a -

gosto de 1982; compras y ventas totales. El señor Legislador se refería, cuando hablaba de esa cifra, no solo a compras, sino también a ventas; pero omitió decir que esa cifra se refería también a ventas; en compras y ventas hechos por la Corporación y autorizados para que se hagan de manera emergente, entre el dos de enero y el 17 de agosto de 1982, tenemos siete mil novecientos sesenta y dos millones de sucres; de estos siete mil novecientos sesenta y dos millones de sucres, ciento sesenta millones de dólares, corresponden a compras y ventas de petróleo y derivados; sesenta y seis millones de dólares corresponden a bienes y servicios; y cuarenta y cinco millones de dólares, corresponden a concursos de ofertas. Es decir, que la mayor parte de lo que se autoriza contratar por emergencia, está dado muy claramente en este período, por compras y ventas de derivados; ¿qué pretende el arquitecto Caicedo; que el Ecuador se quede sin combustible?; ¿qué pretende el arquitecto Caicedo; que el Ecuador se quede sin exportar petróleo, porque tiene que seguir un proceso licitatorio que dura un año o más de un año?. Y en el año ochenta y uno, y le pido al señor Presidente, nuevamente permiso para dar lectura a las cifras. -----

SEÑOR PRESIDENTE: Autorizado, señor Ministro. -----

SEÑOR MINISTRO DE RECURSOS NATURALES Y ENERGETICOS:-

Las negociaciones por emergencia, fueron siete mil ochocientos setenta millones y un saldo adicional, de siete mil ochocientos setenta seiscientos ochenta y tres seiscientos cincuenta y dos, de los cuales, las importaciones, las compra-ventas de combustible, tanto para importación, que necesita el país, como para exportación fueron cinco mil quinientos ochenta y seis millones ochocientos noventa y cinco cero veinte y tres; es decir que también en el año ochenta y uno, la mayor parte de las compras y ventas que realizó la Corporación Estatal Petrolera Ecua-

toriana, con el criterio de urgencia, estuvieron dadas - por compras y ventas de hidrocarburos necesarios para el consumo nacional y para crear divisas para el país. Y además, no solo la Corporación Estatal Petrolera, invierte estas grandes cantidades de dinero; les voy a dar por ejemplo la cifra que en el año ochenta y uno compró TEXACO, también con acuerdos de emergencia, es decir el Consorcio CEPE-TEXACO; mil setenta y siete millones; ustedes me dirán, por qué razón, TEXACO solo invierte mil setenta y siete millones, mientras que CEPE, en ese mismo período, invirtió la suma de siete millones de dólares; y la razón, aquí, también es muy clara y es muy obvia; este Gobierno decidió incorporar a la producción, la zona del nororiente, señores, la misma historia, no solo del Golfo de Guayaquil. Los campos petrolíferos del nororiente ecuatoriano, ya en algunas partes, habían sido descubiertos por el Consorcio TEXACO-GULF, cuando estuvo en el Ecuador, digo en algunas partes, porque el Consorcio TEXACO-GULF, solo detectó ciertos campos petrolíferos del nororiente, pero no todos los que CEPE, con su trabajo y esfuerzo, ha detectado; pero sí puedo decir una cosa, que cuando estos campos revertieron al Estado, por necesidad de aplicación de una Ley de Hidrocarburos - actualmente vigente, se pudo inmediatamente haber iniciado la producción de esos campos, porque había algunos que ya estaban descubiertos, repito, algunos, porque la mayoría de ellos, habían sido descubiertos por el esfuerzo de la Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana. Pero que pasó entonces, señores?; allí están las verdaderas causas de la crisis que hoy día vive el país; no están en un Gobierno que hace lo posible por manejar adecuadamente esa crisis; pero a partir del año setenta y cuatro se van las compañías petroleras del Ecuador; yo no quiero entrar a hacer un análisis de valor, sobre si fue o no fue conveniente que se fueran las compañías extranjeras del Ecuador, no me corresponde a mí; pero lo que yo sí creo es que en el momento en que se fueron las

compañías extranjeras del Ecuador, CEPE debió dedicarse intensamente a invertir en las zonas prospectivas para petróleo y eso no se hizo, señores, eso no se lo hizo; y allí fueron cuando nos comimos el futuro del país, que en este momento es presente. ¿A qué se dedico CEPE?, CEPE, se dedicó a una serie de labores muy necesarias, se dedicó a la industrialización del petróleo, con la construcción de la refinería de Balao, la distribución de petróleo por todo el país y la distribución también de los derivados de petróleo por todo el país y la distribución también de los derivados en el país; pero dedicándose a eso, CEPE se olvidó, de lo que es fundamental; sin petróleo, no hay refinación; sin petróleo, no hay distribución y sin petróleo no hay divisas y eso fue lo que no hizo CEPE, a partir del año 1974, cuando el Estado Ecuatoriano tenía abundantes recursos y nos dedicábamos a qué; a construir grandes edificios, no invertimos en lo que se debía invertir, en lo que era nuestro futuro. Viene el Gobierno Democrático e invierte en el Nororiente, ¿por qué?, para sacar más producción petrolera en el nororiente, para tratar de suplir en el tiempo, lo que no se hizo antes y lo que estamos pagando nosotros. Por eso, señores Legisladores, las compras de urgencia, la mayor parte de las compras de urgencia que hace CEPE y el Estado Ecuatoriano, están destinados a la explotación del nororiente y están destinados a la exploración del Golfo de Guayaquil y están destinados a la exploración del suroriente Ecuatoriano; allí está la razón. Que quiere el señor Legislador Caicedo con su puntualización, fuera de las preguntas presentadas en esta interpelación?. Que no explotemos el petróleo del nororiente?. Que no explotemos el suroriente, cuando sabemos que allí hay petróleo y cuando el Perú al lado, está explotando el petróleo que hoy produce y hoy exporta, por el oleoducto peruano?. Qué quiere, que no exploremos en el Golfo de Guayaquil?. El señor arquitecto Caicedo decía que él no se opone a la exploración y explotación del Golfo de Guayaquil y, señores Legisladores, hay mil maneras de oponerse, cuando uno dice "Yo quiero que se explore el Golfo de Guayaquil, pero que-

no haya una base de operaciones:; sí, claro muy elegante - mente no puede decir, "yo me opongo"; pero si no hay plataforma, no se explora el Golfo de Guayaquil; si no hay base de operaciones, tampoco es posible explorar el Golfo de Guayaquil; hay maneras y maneras de oponerse a proyectos fundamentales para el país. También, el señor Legislador Caicedo se ha hecho eco a una denuncia que fue publicada por la prensa, por el Presidente de la Asociación de Ingenieros de CEPE, sobre compras de una tubería para el Golfo de Guayaquil; se ha hecho eco indebidamente teniendo acceso, según dice él, a toda la información y a toda la documentación que tenía CEPE, porque utilizó documentos parciales para acusar lo que no se podía acusar; por desconocimiento, porque tenía demasiados documentos y no los pudo procesar todos? Pero en todo caso, vamos a analizar este punto también, en donde está de por medio la seriedad de un país y la seriedad de una institución como CEPE y vamos a demostrar cómo lo que ha sucedido aquí, es lo que yo llamo precisamente mal asesoramiento del señor arquitecto Caicedo. Yo estoy seguro, que si el arquitecto Caicedo, por ejemplo, en lugar de consultar al señor Pastor, hubiera consultado a su colega Cisneros de Izquierda Democrática, hubiera tenido un adecuado asesoramiento. Pero fue precipitado a esta interpelación, por mal asesoramiento. ¿En qué consiste esta denuncia?; en que CEPE, tenía que contratar tuberías para la realización de la perforación en el Golfo de Guayaquil; la contrató siguiendo las prescripciones del Artículo 93, inciso tercero de la Ley de Hidrocarburos, es decir, acogiéndose a razones de emergencia. La instrumentación de esta compra de tuberías para el Golfo de Guayaquil, se la hizo por un instrumento que todos ustedes, señores Legisladores, conocen, una carta de crédito confirmada e irrevocable, cuya realización, es decir, cuyo pago estaba subordinado al cumplimiento por parte del vendedor de determinadas condiciones; ¿cuáles eran esas condiciones?. Esas condiciones eran: primero, entrega del conocimiento de embarque y segundo, que la mercadería que estaba comprando CE-

PE, las tuberías, fueran inspeccionadas en el Puerto Houston, por una compañía de inspectores internacionales. -- Pues bien señores, se realiza la inspección de la tubería en el Puerto Houston y la compañía de inspecotres internacionales que realiza esa inspección, la compañía OTI, declara y certifica que la tubería está en buen estado; pero como CEPE es cuidadosa en sus negociaciones, contrató a otra compañía de inspectores internacionales, para que al arribo de la mercadería a la ciudad de Guayaquil, también dieran una certificación sobre el estado de la tubería y se contrató a la compañía de inspectores internacionales GENERAL PIPE; al llegar la mercadería a Guayaquil, la gente de CEPE y la gente de la Dirección de Hidrocarburos, antes de que haga esta denuncia el ingeniero Jijón, - Presidente de la Asociación de Ingenieros de CEPE, antes de esta denuncia, la Dirección General de Hidrocarburos, - y los Técnicos de CEPE, habían encontrado que parte de esa tubería, era usada y parte estaba dañada y la otra parte buena. Es decir, que la compañía de inspectores internacionales de Houston, por alguna razón, no hizo un examen fiel de esa tubería. Pues bien señores, aquí se acusa de haber adquirido y de haber pagado esa tubería, parte en mal estado; pues les <sup>ARG</sup>debo decir, señores Legisladores, que hasta el momento, la tubería entera que vino al país, no ha sido pagada; no obstante que parte, la mayor parte de esa tubería es buena y ha sido utilizada; y no ha sido pagada porque el vendedor no ha cumplido con el contrato de compraventa celebrado, que era, entregar determinada cantidad de tuberías nuevas y en buen estado. Con su permiso, señor Presidente, y para demostrar que antes de que haya esta denuncia por la prensa, había tomado ya cartas en el asunto la Dirección General de Hidrocarburos y había señalado esta anomalía, cuya responsabilidad no corresponde a CEPE; pido al señor Secretario, con su venia, señor Presidente, que lea las partes correspondientes de este informe de la Dirección General de Hidrocarburos, de fecha 22 de enero de 1982, cuando la publicación tiene fecha 9 de febrero de 1982. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario. ---

EL SEÑOR SECRETARIO: Si, señor Presidente. "Memorandum No. 820378 DGH-DP.- PARA: Ministro de Recursos Naturales y Energéticos.- DE: Director General de Hidrocarburos Encargado.- ASUNTO: Problemas encontrados en la Inspección realizada en la plataforma UXMAL y bodegas CEPE-PERMARGO.- Fecha: 22 de enero de 1982.- Mediante Memorandum 820375 DGH-CO, la División de Control de Operaciones pone en conocimiento de esta Dirección, el informe de la inspección realizada en la Plataforma Uxmal y las bodegas de CEPE-PERMARGO. Del informe presentado, se desprenden las siguientes observaciones, que creo necesario poner en su conocimiento TRES.- Se pudo constatar también en forma ocular, que la tubería de revestimiento de 7 pulgadas P-110, que ha sido proporcionada por la Compañía I-LINIZA a CEPE, es una tubería usada, ya que en estos tubos se puede observar en su interior, una capa de cemento y en su exterior, marcas claras de llave de fuerza, así como también"...

SEÑOR MINISTRO DE RECURSOS NATURALES Y ENERGETICOS:-

Gracias, señor Secretario. También, haciéndose eco de la situación, el Ministro de Recursos Naturales tomó cartas en el asunto y envía una comunicación al señor Gerente de CEPE, en la que le decía que investigará lo que había sucedido; y en que le decía que había que tomar cartas en el asunto. De tal manera, entonces, que efectivamente, hubo un intento de parte de los vendedores, de los proveedores de esta tubería, de perjudicar y estafar a CEPE, pero el asunto, gracias a la diligencia de CEPE, la Dirección General de Hidrocarburos y del Ministerio de Recursos Naturales, fue controlado a tiempo y hasta este momento, lo repito, esa carta de crédito no es pagada. ¿Hubiera preferido que la tubería no se adquiriera?, ¿esta es la intención?. Sin tubería, tampoco se puede hacer explo-

ración en el Golfo de Guayaquil. Vean ustedes una denuncia totalmente infundada, que se ha perjudicado a CEPE y al país; cuando lo que se ha logrado es controlar a tiempo, un posible perjuicio para CEPE y para el país, porque hasta ahora no se ha pagado ni un centavo y la carta de crédito girada a orden de los vendedores, no ha podido ser cobrada por los vendedores, porque no cumplieron los requisitos necesarios, gracias a que CEPE, tomó todas las providencias del caso. Quiero, ahora sí, señores Legisladores, entrar a analizar la contratación de la Plataforma UXMAL, sobre la que tanto ha hablado el señor Legislador Caicedo. Pido, señor Presidente, que el señor Secretario se sirva leer integralmente el Artículo 93 de la Ley de Hidrocarburos. -----

Asume la dirección de la Sesión el señor Vicepresidente de la Cámara, H. Gary Esparza Fabianny.

SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario, conforme a lo solicitado. -----

SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Artículo 93.- Las obras, los servicios, la adquisición de equipos y más bienes y la compra o venta de petróleo o crudo refinado, productos o mezclas de productos que el Estado o CEPE tenga que contratar para el cumplimiento de esta Ley, podrán ser adjudicados mediante concurso de ofertas, tanto de firmas nacionales debidamente calificadas, como de extranjeras altamente especializadas y de competencia internacionalmente reconocida, de acuerdo con las disposiciones que para cada caso determina el Ministerio del ramo. Las actividades administrativas, comerciales y económicas que desarrolla la Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana, se regirán exclusivamente por las normas operativas, expedidas mediante ley especial. En casos de urgencia justificada, emergencia, fuerza mayor o circunstancias económicas del mercado mundial de ofertas de bienes y servicios y en otros casos especiales, el Ministro de Recursos Naturales y Energéticos podrán, previa resolución del Directorio o a solicitud fundada del Gerente Ge-

neral de CEPE, autorizar a este funcionario para que celebre, sin nungún otro requisito, los contratos a que se refiere el inciso primero".- Hasta aquí el artículo 93.-----

SEÑOR MINISTRO DE RECURSOS NATURALES Y ENERGETICOS:-

Gracias, señor Presidente. Pido, señor Presidente, que se vuelva a dar lectura primero al inciso segundo del Artículo 93 de la Ley de Hidrocarburos, y luego el inciso tercero del Artículo 93 de la Ley de Hidrocarburos. -----

SEÑOR PRESIDENTE: Proceda así, señor Secretario. --

SEÑOR SECRETARIO: Inciso Segundo.- "Las actividades administrativas, comerciales y económicas que desarrolle la Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana, se regirán exclusivamente por las normas operativas expedidas mediante ley especial. En casos de urgencia justificada, emergencia, fuerza mayor o circunstancias económicas del mercado mundial de oferta de bienes y servicios y en otros casos especiales, el Ministro de Recursos Naturales y Energéticos podrá, previa resolución del Directorio o a solicitud fundada del Gerente General de CEPE, autorizar a este funcionario para que celebre, sin ningún otro requisito, los contratos a que se refiere el inciso primero".- Hasta aquí el texto solicitado. -----

SEÑOR MINISTRO DE RECURSOS NATURALES Y ENERGETICOS:-

Señor Presidente; vamos a hacer un análisis del Artículo 93 y que significa que CEPE, como toda institución pública de este país, CEPE, en sus contrataciones, debe sujetarse a lo dispuesto en la Ley de Licitaciones; esto, de una manera general, es decir, siempre que no se especifique otra cosa, CEPE debe someterse a la Ley de Licitaciones, que establece un procedimiento, tanto de adquisición como de venta de bienes. Pero CEPE, también puede excluirse del procedimiento dictado por la Ley de Licita-

ciones. Es decir, en este sentido, CEPE, tiene una legislación especial para ello. ¿Cuáles son los instrumentos jurídicos que cuenta CEPE para contratar?. Hay un instrumento jurídico, que es la Ley Constitutiva de CEPE, y hay otro instrumento jurídico que es la Ley de Hidrocarburos vigente. De acuerdo a la Ley Constitutiva de CEPE, en su artículo séptimo, me parece, si, artículo séptimo, literal i), para contratar y para estructurar o aprobar las bases de un concurso, es necesario contar, mejor dicho, para adjudicar y aprobar las bases del concurso, es necesario la autorización de todos los miembros titulares del Directorio. Me va a permitir, señor Presidente, que yo mismo lea este artículo, que fue elegido por el arquitecto Caicedo, Artículo séptimo. - Ley Constitutiva de CEPE, - Corresponde al Directorio: literal i) conocer y aprobar las bases de los concursos de ofertas o de precios, que tenga que contratar la Corporación, para cumplimiento de sus finalidades y resolver sobre su adjudicación". Y en el inciso final del Artículo séptimo, se dice que: "Las resoluciones contempladas en el literal i), tienen que ser adoptadas por el voto unánime de los miembros titulares del Directorio". Esta es una disposición en vigencia; el señor arquitecto Caicedo dijo que al contratar se había violado la disposición contemplada en el literal i) del artículo séptimo de la Ley Constitutiva de CEPE. Pero así como existe esta disposición que es de carácter general; es decir, de una manera general, debe regular las adjudicaciones y aprobaciones de las bases de los concursos, existen también disposiciones especiales que exceptúan de este procedimiento a las contrataciones de CEPE; y es conocido por todos ustedes, HH. Legisladores, que cuando existe una Ley Especial y hay una Ley General, prevalecen las disposiciones de la Ley Especial; en este caso no hay contradicción, lo que hay es cierto procedimiento especial determinado por el inciso 3 del Artículo 93, que permite que la Corporación Estatal Petrolera, no acuda al procedimiento de aprobación de bases por unanimidad de los miembros titulares del Directorio, ni acuda a la adju

dicación de un concurso por medio de la aprobación unánime de todos los miembros titulares del Directorio y en el Artículo 93, además, se establecen dos procedimientos de contratación: el contemplado en el inciso primero del Artículo 93, que dice: "Las obras, los servicios, la adquisición de equipos y más bienes y la compra o venta de petróleo crudo, reconstruido, productos o mezclas, para el cumplimiento de esta Ley, podrán ser adjudicados mediante concurso de ofertas, tanto de firmas nacionales debidamente calificadas como de extranjeras altamente especializadas y de competencia internacionalmente reconocida, de acuerdo con las disposiciones que para cada caso determine el Ministerio del ramo". Es decir, de acuerdo a este inciso, hay la posibilidad de contratar previo concurso y además, con informe del Procurador y Contralor, ¿por qué?, porque determinadas leyes estipulan que todo contrato que celebra el Estado o sus instituciones, debe tener el informe del Procurador y Contralor; pero no solo hay este inciso, hay el inciso tercero del Artículo 93 que dice: que en casos de urgencia justificada, emergencia; segundo supuesto, fuerza mayor o circunstancias económicas del mercado mundial de ofertas de bienes y servicios y en otros casos especiales, el Ministro de Recursos Naturales y Energéticos podrá, previa resolución del Directorio en un caso o a solicitud fundada del Gerente de CEPE, autorizar a este funcionario para que celebre, sin ningún otro requisito, los contratos a que se refiere en el inciso primero. Es decir, por disposición de este inciso, no era necesario bases de concurso, porque no era necesario concurso y era posible concretar directamente, sin necesidad de que el Procurador y Contralor informara, porque la Ley dice que con la autorización del Ministro, previa solicitud del Directorio o del Gerente General de la Corporación, se puede proceder a contratar sin ningún otro requisito, es decir sin informe del Contralor y Procurador. Es muy clara la disposición del Artículo 93; lo que sucede es que el señor arquitecto Caicedo pretendió aquí ligar lo que no es ligable y quiso unir al inciso primero, que

prescribe el concurso, con el inciso tercero, que claramente dice que se puede contratar directamente; pretendió juntar lo que no se puede juntar, seguramente pensó que con la experiencia de la unión Social Cristianismo con la Izquierda Democrática, para esta interpelación era posible juntar el agua con el aceite. Qué sucedió entonces aquí?. La vez pasada que intervine, expresé que ya en enero del año 1981, el Directorio había dado su autorización para que se inicien los contactos a fin de contratar la plataforma creo necesario volver sobre lo anterior, es decir justificar las causas técnicas para contratar una plataforma, pero quiero recordarles que habían ocho estructuras adicionales al Campo Amistad descubiertas por la Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana y quiero recordarles, además, que desde 1977, técnicos ingenieros de Hidrocarburos y entre ellos el colega del arquitecto Caicedo, el colega del partido del arquitecto Caicedo, el ingeniero Cisneros, en el año 1977 había dicho que era necesario perforar de manera exploratoria en el Golfo de Guayaquil; por eso decía yo hace poco rato, si el Legislador CAicedo se hubiera asesorado en este punto por su colega de Partido, el Legislador Cisneros, seguramente no habría dicho las cosas que ha dicho, y se hubiera asesorado aunque es un tema posterior, pero también les ruego, señores Legisladores, que a mi me permitan de vez en cuando ser un poco desordenado; y también en cuestión de comercialización, si se hubiera asesorado por su colega de Partido el ingeniero Cisneros, hubiera sabido a cabalidad que este artículo se aplica de la manera que se aplica porque es perfectamente legal y las razones dadas y las interpretaciones de orden legal, dadas por el arquitecto Caicedo, no son las correctas; desde hace diez años se aplica de esta manera este artículo, de manera que no es posible que hoy día, el arquitecto CAicedo pretenda con otro criterio jurídico, derogar lo que se ha estado aplicando por más de diez años de esta manera. Decía, entonces, que en enero 1981 se autorizó para que se inicien los contactos para contratar una plataforma autoelevable; poste-

riormente, en la sesión de 9 de julio de 1981, el Directorio de la Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana, decidió autorizar al Presidente de CEPE y al Gerente de CEPE, para que contraten una plataforma autoelevable. Qué pasó entonces, y pido señor Presidente, que el señor Secretario se digne dar lectura a esta certificación de la resolución del Directorio del 9 de julio de 1981. -----

SEÑOR PRESIDENTE: Dé lectura, señor Secretario. ---

SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente, "Certificación: Certifico que el Directorio de la Corporación, en sesión efectuada el día jueves 9 de julio de 1981, en relación con el informe sobre el Proyecto de Operación en el Golfo de Guayaquil y otras labores de la Unidad, resolvió en base a memorandum reservado No. 81-CG-94 11, de 7 de julio de 1981 y de acuerdo a lo solicitado por el señor Director Ejecutivo de la UEGG, autorizar al señor Presidente del Directorio y al señor Gerente de CEPE, para que proceda a la contratación del alquiler y operación por dos años prorrogables, de una plataforma autoelevable jack-up, de características técnicas adaptadas a las condiciones del Golfo de Guayaquil, para realizar la perforación exploratoria en las estructuras detectadas por geofísica en el área del Golfo. Hasta aquí el texto solicitado. -----

SEÑOR MINISTRO DE RECURSOS NATURALES Y ENERGETICOS:-

Muy claro, señores Legisladores; autorizar al Presidente y Gerente para que contraten una plataforma autoelevable tipo jack-up, para perforación exploratoria en el Golfo de Guayaquil, y quiero decirles algo más; cuando el Directorio de CEPE autoriza que algún funcionario, en este caso, el Presidente y Gerente, contraten, se entiende que ya eso no vuelve al Directorio y no vuelve al Directorio porque se entiende que es la facultad contemplada en el inciso tercero del Artículo 93 de la Ley de Hidrocarburos, que se ha venido aplicando de esta manera desde la

fundación de la Corporación; pero hay una resolución del Directorio que expresamente recoge este criterio, pido señor Presidente, que el Secretario se digne dar lectura. --

-----  
SEÑOR PRESIDENTE: Hágalo, señor Secretario, conforme está solicitado. -----

SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Certifico que el Directorio de la Corporación en sesión efectuada el día 9 de enero de 1981, en relación a la interpretación de la palabra contratación, resolvió dejar expresa constancia de que la palabra contratación en las resoluciones que tome, se entenderá que autoriza al señor Gerente General para la negociación y suscripción del respectivo contrato; por consiguiente, no deberá someterse nuevamente los textos del contrato a consideración del Directorio para autorizar su suscripción, Quito, 23 de septiembre de 1981. Resolución No. 008-81". Hasta aquí señor Presidente. -----

SEÑOR MINISTRO DE RECURSOS NATURALES Y ENERGETICOS: -

Es decir, señores Legisladores, que ya el 9 de julio el Presidente y Gerente estamos autorizados por el Directorio a contratar directamente sin concurso, una plataforma autoelevable para exploración en el Golfo de Guayaquil; pero en esa sesión hay algo muy importante también. Se ha dicho aquí que los señores directores de CEPE, no tenían información sobre la realidad del Golfo de Guayaquil al 30 de septiembre de 1981, esto también es total y absolutamente equivocado. Les dije en mi primera intervención, señores Legisladores, que felizmente un gran número de miembros del Directorio de CEPE, llevan algún tiempo en el Directorio y saben perfectamente cual ha sido la historia del Golfo de Guayaquil, y están al tanto de todas las cuestiones petroleras de este país. El 9 de julio, en esa acta en que se resuelve autorizar la contratación, no es por gusto que el Directorio resuelve autorizar ya la contratación; lo resuelve en base a informes que el Directorio tenía y el almirante Jaramillo, miembro-

del Directorio de CEPE, en esa sesión dice lo siguiente: -  
señor Presidente, pido que el Secretario de lectura. -----

-----  
SEÑOR PRESIDENTE: Dé lectura, señor Secretario. ---

-----  
SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: "Contralmirante Jaramillo.- Señor Presidente, yo en primer lugar felicito la exposición hecha por la Unidad del Golfo, -- creo que esto es lo que siempre hemos pedido tener en claro, el panorama con cronogramas, con actividades, proyectos, así es que yo entiendo que a todos nos satisface ampliamente la presentación. El mensaje de que esto es -- prioritario ya lo tenía el Directorio, yo creo que ya aprobó el Directorio de que se contrate un jack-up; esto significa que la Unidad del Golfo tenía que salir inmediatamente y creo que lo ha hecho, buscar cotizaciones; ahora que si el jack-up se compra, eso sí tendrá que venir -- del Directorio, bajo estos parámetros que anteriormente me había permitido insinuar, salvo que el Directorio -- quiera delegar al señor Ministro la decisión. El asunto de riesgos, sísmicos también nos gustaría tener un estudio concreto de cuánto cuesta dónde se va a hacer, qué tiempo va a demorar, etcétera; es decir, que el Directorio siempre está listo a aprobar los proyectos que nos lleguen se sudamente presentados". Hasta aquí el texto, señor Presidente. -----

SEÑOR MINISTRO DE RECURSOS NATURALES Y ENERGETICOS: -

Es decir, señores Legisladores, que ya en la sesión del 9 de julio, el Directorio estaba enterado de los programas que tenía la Unidad Ejecutora del Golfo de Guayaquil y no es que el 9 de julio recién estaban enterados los señores directores; en esa sesión se trató, pero los directores de CEPE son diligentes y saben todas las cuestiones, independientemente de que se traten o no en sesiones del Directorio, pero en esa sesión se trató del Programa del Golfo de Guayaquil, y en esa sesión en que se autoriza al Presidente y Gerente para contratar la pla

taforma, el almirante Jaramillo felicitó a la Unidad Ejecutora del Golfo de Guayaquil, por su programación de trabajo. De tal manera que afirmar que el Directorio, el 30 de septiembre no tenía información, es totalmente falso. También afirmó el Legislador Caicedo y ahora vamos a la sesión del 30 de septiembre de 1981; ya estábamos autorizados el Presidente y Gerente para contratar en alquiler una plataforma. También el Legislador Caicedo ha informado a ustedes, leyendo parcialmente documentación y diciendo que no hubo información en la sesión del 30 de septiembre, para los directores y finalmente que no hubo resolución. Yo quiero, señor Presidente, que el señor Secretario lea una parte correspondiente al acta del 30 de septiembre, en la que se ve claramente el proceso de votación .-----

SEÑOR PRESIDENTE: Actúe, señor Secretario, en conformidad a lo solicitado. -----

SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente." Acta Sesión Reservada. 30 de septiembre de 1981.- MINRECURSOS : Yo lo que pediría, en primer lugar, es la definición de la base legal de la resolución anterior, que no consta en mi concepto, por un error de secretaría. Secretario: la resolución vino elaborado desde la Unidad Ejecutora del Golfo de Guayaquil.- MINRECURSOS: Entonces fue un error de la Unidad Ejecutora del Gas del Golfo de Guayaquil, porque naturalmente, si se trataba de celebrar una contratación en términos urgentes, la única posibilidad que había es que se haga por el artículo de la Ley de Hidrocarburos, el 93.3; de manera que someto a consideración de los señores directores, la aclaración de esta resolución, en el sentido de que sea por el Artículo 93.3.- Economista Pachano: en este caso, no se aplicaría el 93.3, porque no había concurso privado.- MINRECURSOS: No necesariamente; normalmente, se hace el concurso privado hasta donde yo sé. ¿están de acuerdo los señores directores?. - Resto de miembros: de acuerdo.- MINRECURSOS: entonces, se aclara que el Artículo 93, numeral 3 es el aplicable". -

Hasta aquí el texto solicitado, señor Presidente. -----

MINISTRO DE RECURSOS NATURALES Y ENERGETICOS: Es decir, señores Legisladores, consulto claramente a todos los miembros del Directorio sobre su opinión; que el señor Secretario no haya establecido una votación nominal, no es obstáculo para que se haya tomado una resolución. Del texto del Acta, se ve claramente que consulto con todos los directores y todos los directores se pronuncian expresamente en que están de acuerdo con esa resolución; lo que pasa, señores, es que en directorios ágiles como el que tiene la Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana no estamos con enormes y grandes formalidades; las resoluciones se las toma y los miembros del Directorio asienten a una resolución, pero no estamos con formalidades que son necesarias para que quede claramente manifestada una decisión de voluntad. Pero, había dicho que Presidente y Gerente estábamos ya autorizados desde julio de 1981 para celebrar el contrato, para celebrar el contrato directamente y sin necesidad de concurso y de acuerdo a la resolución de enero. Presidente y Gerente ya no tenían ninguna necesidad de volver al Directorio, una vez que encontraran una plataforma adecuada y procedieran a la contratación; no teníamos necesidad de volver al Directorio. El señor Gerente de CEPE, cuando se hizo el concurso, no obstante que no había necesidad de concurso, se hizo un concurso para precautelar los intereses de la Corporación, no había necesidad legal para hacer el concurso, podíamos haber contratado directamente pero hicimos concurso para precautelar los intereses del país. Una vez que se hizo el concurso y que consideramos cuál era la firma ganadora el señor Gerente de la Corporación me envió un oficio pidiendo que de acuerdo al inciso tercero del Artículo 93 de la Ley de Hidrocarburos, autorice a celebrar el contrato de arrendamiento de servicios con la firma Permargo S. A., que había resultado ser la ganadora del concurso. De acuerdo a ese inciso, dos son las condiciones; solicitud del Directorio o solicitud del Gerente; se cumplía enton-

ces uno de los requisitos, perdón, los dos requisitos; en la sesión de 9 de julio, ya el Directorio había aprobado que el Presidente y Gerente contrataran; y el otro supuesto, que ya no era necesario, también se cumplía; el Gerente, fundadamente, me pedía que autorizara una contratación directa de arriendos de servicios de la plataforma Uxmal. Por delicadeza, yo no firmé el Acuerdo Ministerial, no obstante que lo hubiera podido firmar, de acuerdo con el inciso 3 del Artículo 93, y decidí volver al Directorio notwithstanding que el Directorio, en sesión de enero, había resuelto que cuando se autorizara contratar ya no es necesario volver a que el Directorio conozca el contrato; decidí volver, por razones de delicadeza, señores Legisladores decidí volver porque además el Asesor Jurídico del Ministerio de Recursos Naturales me había informado que era necesario que el Directorio aclare su disposición de 9 de julio en cuanto a la base legal, es decir que el Directorio exprese de una manera concreta, que era el inciso tercero del Artículo 93, cuestión que en mi concepto no era necesario; era simplemente abundar sobre algo y ustedes conocen, señores Legisladores, que hay una expresión jurídica que lo que abunda no daña y porque lo que abunda no daña, volví al Directorio, para que se aclarara una disposición que estaba expresa, pero que aún en el caso de que el Directorio no lo hubiera autorizado, caso no admitido por mí, tampoco era necesario ir al Directorio, porque el Gerente me lo estaba pidiendo con una solicitud debidamente fundamentada. Es decir, si considera el Legislador Caicedo que lo uno es válido, pues lo otro es válido; el Gerente me lo pidió y yo no podía con petición del Gerente, autorizar la contratación directa, pero volví al Directorio y en el Directorio que se resolvió?; se aclaró que la base legal era el inciso tercero del Artículo 93; ¿qué más se decidió en el Directorio, en la sesión del 30 de septiembre?; se decidió que debía firmar el contrato el Gerente, y se decidió por una razón que también me la había anotado el señor Asesor del Ministerio de Recursos Naturales; de acuerdo a la Ley de Hidrocarburos, el Minis -

tro de Recursos Naturales, es Juez de Hidrocarburos y no cabía que quien podía eventualmente ser Juez de Hidrocarburos, celebre también un contrato eventualmente podría haberlo conocido como Juez. Estas fueron las resoluciones de ese Directorio que el señor Legislador Caicedo la divide en tres sesiones de Directorio. No, señores Legisladores, esta no es la manera adecuada de interpretar un acto jurídico; el 30 de septiembre de 1981, se celebró una sola sesión de Directorio; hubo una parte de esa sesión en que, a pedido del economista Pachano, se la celebró en sesión reservada; hubo otra parte de esa sesión pública y de ninguna manera tampoco se puede alegar que hubo tercera sesión para conocer el contrato con Denver Processing, de reinterpretación geofísica, por el hecho de que era otro de los puntos del Orden del Día. ¡Que manera de interpretar los actos jurídicos!. Yo no se realmente quién lo ha aconsejado; dice el Legislador Caicedo, que una comisión muy grande de Izquierda Democrática, de asesores jurídicos, sociólogos, economistas, se han reunido con él para asesorarlo; que poco favor le está haciendo el arquitecto Caicedo a esta Comisión de su Partido. En esa sesión y el señor Legislador sólo hizo leer la parte reservada de la sesión; pero no hizo leer la parte pública de la sesión; en esa parte reservada de la sesión, ¿qué se trato?; precisamente les dije, y consta en el acta, a los señores del Directorio, que venía para que ratificaran mi decisión, está claramente expresada en el acta, mi decisión de contratar la plataforma Uxmal con la firma ganadora. ¿Cómo interpreta mis palabras el arquitecto Caicedo?, que yo venía a esa sesión a que se ratifique la sesión anterior, ¿con qué objeto?. La decisión estaba tomada; el Presidente y el Gerente de la Corporación, habíamos considerado que la firma ganadora de un concurso, que no era necesario pero por razones obvias se lo convocó, que la firma ganadora era la firma Permargo. La decisión estaba tomada y fui al Directorio a que se ratifique esa decisión; y yo no forcé al Directorio a que tome esa decisión por que mal puedo forzar a ningún Directorio y a hombres de

absoluta capacidad y honradez como son los Directores de CEPE, a tomar una desición; son hombres con personalidad. Así consta también en la sesión del Directorio de CEPE, cuando yo les digo a los señores Directores de la Corporación, que si quieren, pueden resolver el asunto en ese día; que si quieren, pueden resolver el asunto al día siguiente, que si quieren, pueden resolver el asunto cuando ellos quieran; y que por último, si su desición no es retificar la desición tomada, pues que ellos eran libres de no ratificarla. Pido, señor Presidente, que se lea la parte correspondiente del acta. -----

SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario. -----

SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Ministro de Recursos: Yo lo que he propuesto es lo siguiente: si la delegación está hecha, si de acuerdo a esa delegación, tanto el Presidente como el Gerente estamos de acuerdo con esta contratación; nosotros lo que pedimos al Directorio es que, luego de que se informe de este asunto, sea ratificado; el asunto no requiere especialmente señores, que ustedes lo hagan hoy día; lo que tenemos es a los señores de la U.E.G.G, que tiene todos los elementos a la mano, para que ustedes puedan informarse. Si ustedes juzgan que debe ser ratificado hoy día, se lo hace hoy día; si lo juzgan que no debe ser hoy día, sino otro día, lo ratifican otro día; y por supuesto no está por demás decirlo, si juzgan que no debe ser ratificado, pues no será ratificado.- MINISTRO DE RECURSOS.- Hay una cuestión; no es que haya hasta este momento, ningún documento reservado; todos los documentos van a estar a disposición de ustedes y les vamos a entregar; es un asunto de trascendencia enorme, y creo que cada uno de nosotros vamos a estar en posesión de toda la documentación." Hasta aquí el texto señalado, señor Presidente. -----

SEÑOR MINISTRO DE RECURSOS NATURALES Y ENERGETICOS.-

Señor Presidente, pido también con su venia, que el -

señor Secretario lea otro proceso de votación, de la misma sesión de Directorio. -----

SEÑOR PRESIDENTE: Hágalo, señor Secretario. -----

SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Economista Pachano: en cuanto a la información del concurso y todo por los documentos que me acaban de entregar, creo que por mi parte, tengo la información suficiente. MINISTRO-RECURSOS: Economista Salvador, ¿alguna observación?. Economista Salvador: algunas correcciones de forma de redacción que naturalmente se debe corregir, nada más. MINISTRO RECURSOS: economista Salazar, ¿algo que agregar?. ¿Están satisfechos con la información sobre el proceso y la parte técnica del proceso?. Economista Pachano: Por mi parte, sí señor Presidente. Secretario: Hay alguna corrección u observación, es decir las correcciones de forma del CONADE, se va a entregar al Asesor Jurídico de la U.E.G.G., para que se hagan las mismas. MINISTRO RECURSOS: Entonces vamos a analizar el contrato" Hasta aquí el texto señalado. -----

SEÑOR MINISTRO DE RECURSOS NATURALES Y ENERGETICOS. -

Es decir, señores Legisladores, del texto del acta, ustedes pueden ver el proceso de toma de decisiones. Pregunté de uno en uno, a cada uno de los Directores, si estaban o no estaban de acuerdo; y cada uno de los Directores me manifestaba su voluntad; que el señor Secretario no haya tomado formalmente una votación, qué sentido tiene?, frente a la manifestación clara de la voluntad, uno por uno, de los miembros del Directorio. ¿Estaba o no estaba tomada la resolución?. Pero, eso no es todo; allí comenzaba la sesión pública, la misma sesión, aunque el señor Legislador Caicedo divida una sesión en tres sesiones y allí vimos la documentación técnica correspondiente a la contratación de la plataforma; no la documentación técnica correspondiente a la realidad del Golfo de Guayaquil porque esa ya se había conocido en la sesión del 9 de ju-

lio de 1981, cuando el señor almirante Jaramillo felicitó a la gente de la Unidad Ejecutora del Golfo de Guayaquil, por el trabajo realizado. Era la documentación técnica correspondiente a la plataforma; y lo que yo estaba pidiendo, repito, es la ratificación de mi decisión de contratar porque la decisión ya estaba hecha; y la decisión, ya estaba hecha de acuerdo al inciso tercero del artículo 93 de la Ley de Hidrocarburos; pero esto no es todo, al final de la sesión del Directorio, que no es tres sesiones; es una sesión, yo no sé si el arquitecto Caicedo se está acordando de la época en que él era estudiante del colegio en que se hablaba de la Santísima Trinidad: tres personas distintas en una sola persona, en un solo Dios verdadero y haya querido asombrarnos a nosotros con interpretaciones teológicas, sobre un acto jurídico que es tan simple; pero, en todo caso, al final de la sesión del Directorio que, como repito, es una sola, el Directorio toma una resolución que es una recopilación verdadera de todas las resoluciones tomadas a lo largo de la sesión privada y pública del Directorio de CEPE. Pido al señor Presidente, que el señor Secretario tenga la amabilidad de leer la resolución íntegra. -----

SEÑOR PRESIDENTE: Está autorizado para hacerlo, señor Secretario. -----

SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Resolución No. 224-81.- El Directorio de la Corporación.- Considerando, que el Directorio de la Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana, mediante Resolución 117-81, de abril 30 de 1981, autorizó se inicien los contactos necesarios para que la Corporación pueda disponer en alquiler de una plataforma auto-elevable en el transcurso de este año. - Que mediante resolución No. 176-81, de julio 9 de 1981, -- del Directorio de la Corporación "Estatal Petrolera Ecuatoriana, CEPE, autorizó a los señores Presidente del Directorio y Gerente General de la Corporación, para que procedan a la contratación del alquiler y operación de una plataforma autoelevable de características técnicas a-

daptadas a las condiciones del golfo de Guayaquil, para realizar la perforación exploratoria de las estructuras detectadas por geofísica, en el área de dicho Golfo; Que para dar cumplimiento a lo dispuesto, en las resoluciones a que se refieren los Considerandos precedentes, CEPE, solicitó a diversas firmas especializadas que presenten sus ofertas; Que del análisis y evaluación de las ofertas presentadas a consideración de CEPE, se concluye que la propuesta de la Compañía Permargo Internacional S.A., es la más conveniente para los intereses del país; Que el señor Presidente del Directorio de CEPE, ha solicitado verbalmente, en la presente sesión, modificaciones y precisiones al texto de la Resolución No. 176-81; Que mediante memorándum 135 DE-UEGG-CEPE 81, de agosto 31 de 1981 y sus anexos; memorándum No. 163-DE-81-UEGG-CEPE, de septiembre 23 de 1981; memorándum No. 2800-81-SE-DP-AP, de septiembre 24 de 1981; Oficio No. 131-DE-81-UEGG, de septiembre 24 de 1981, así como las exposiciones verbales formuladas en el seno del Directorio, se han presentado los fundamentos técnicos, económicos y jurídicos que ameritan la contratación a la que se refiere la presente resolución; En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Constitutiva de la Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana, CEPE, RESUELVE: Art. 1.- En cuanto a la duración de la contratación de la plataforma autoelevable, para que la misma sea por un período de tres años prorrogables y no de dos años prorrogables, como constaba anteriormente; Art. 2°.- Precisar que el fundamento legal en que se basó el Directorio para otorgar la Resolución No. 176-81 de 9 de julio de 1981, fue la disposición del Artículo 93, inciso tercero de la Ley de Hidrocarburos.- Art. 3°.- Ratificar lo actuado por los señores Presidente del Directorio y Gerente General de CEPE, en cumplimiento a las autorizaciones concedidas mediante resoluciones Números 117-81, de abril 30 de 1981; y 176-81 de 9 de julio de 1981; Art. 4°.- Aprobar con las observaciones formuladas por el CONADE, mediante memorándum No. 228-SH, de 28 de octubre de 1981 y

que fueron aceptadas por el Directorio, así como aquellas presentadas por los demás miembros del Directorio y que fueron aceptadas por el mismo, el contrato a suscribirse entre CEPE y la Compañía Permargo Internacional S.A., para la perforación costa fuera desde la plataforma autoelevable, por un período de tres años prorrogables; Art 5°.- El monto aproximado del contrato a que hace referencia el artículo precedente, se compone de los siguientes rubros: la cuota diaria para la plataforma autoelevable y su operación, cincuenta y nueve mil ochenta y seis dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, que por un mil noventa y cinco días, correspondientes a los tres años, significan sesenta y cinco millones seiscientos ochenta y cuatro mil seiscientos setenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, aproximadamente; b) cuota por movilización de la plataforma desde Glasgow, Escocia hasta el Golfo de Guayaquil, no podrá exceder de siete millones quinientos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. El costo total por concepto de esta cuota, se pagará en base a planillas presentadas por la Compañía; c) cuota por desmovilización de la plataforma a la terminación del contrato, hasta por un millón de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, siempre y cuando no sea renovado el contrato por dos años más; d) los valores consignados en el literal b) serán reliquidados a su costo efectivo. Los rubros señalados en los literales anteriores, ascienden al monto aproximado de setenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, al cual deberán agregarse los valores correspondientes a los servicios adicionales en materiales, herramientas y otros servicios especiales que sean provistos por la Compañía Permargo Internacional S.A a solicitud de CEPE, calculados al precio de costo, más un doce por ciento por concepto de gastos generales y de administración. Esta resolución por ser de carácter emergente, se la declara de ejecución inmediata.- Observaciones al Proyecto de Contrato: a) la cláusula 1.1.2 deberá decir: Nombramiento y acta de posesión del cargo de Presidente de Permargo Internacional S.A." y documentos

dice: "de siete millones quinientos mil dólares que será ajustada por : de hasta siete millones de dólares que será liquidada".- n) en la cláusula 4.1.4.4.1.5.4.1.6.4.1.7, donde dice: "se efectuará", cambiar por " se aplicará".- ñ) en la cláusula 22.2, cambiar la redacción en los siguientes términos: "si a la terminación del plazo, se encontrare en perforación un pozo CEPE, tendrá la opción de continuar usando la plataforma de perforación, durante el tiempo necesario para terminar el plazo y pagará al contratista las tarifas respectivas, conforme se indica en la cláusula cuarta.- o) que los títulos de los anexos b y c digan: "Personal del contratista y equipo de perforación del contratista", respectivamente. Recomendación.- Que se establezca en el contrato, que los pagos por gastos locales deberán hacerse en moneda nacional". Hasta aquí el texto del documento. -----

SEÑOR MINISTRO DE RECURSOS NATURALES Y ENERGETICOS.-

Gracias, señor Presidente, Como usted podrán ver, señores Legisladores, en esta sesión de Directorio, que fue dividida en tres por voluntad del arquitecto Caicedo, injustificadamente, se establece muy claramente que los Directores de CEPE, no solo tomamos resoluciones relativas a la contratación y se habla allí claramente en este sentido, de que es una ratificación de la decisión ya tomada por el Presidente y Gerente; pero además de esa resolución, se puede colegir con meridiana claridad, que el Directorio de CEPE, discutió uno por uno los artículos del contrato, hizo sus observaciones a los artículos del contrato y esas observaciones constan incorporadas al texto del contrato que firmó posteriormente el Gerente con Permargo. Hay un punto; allí se habla de recomendaciones y entre las recomendaciones que se habla, existe una que dice, que deberá haber una cláusula que permita el pago en moneda nacional, en lugar de dólares de los Estados Unidos, cuando se trate de gastos locales. Sobre esto también hizo una larga y escandalosa exposición el señor Legislador Caicedo; dijo, que el señor economista Pachano,-

había dicho durante la sesión que había que acoger el criterio de pago en sucres y pago en dólares. Sí, señores - eso lo dijo en la sesión el economista Pachano; pero a medida que se avanzaba en la discusión del contrato, se iba viendo la imposibilidad de poner como condición sine qua non, para firmar el contrato, el que se pague en sucres y dólares; y cuando se llega a la resolución final, el propio economista Pachano vota porque eso que él había dicho en el Directorio, sea una recomendación y no una resolución. Lo que sucede, señores, es que el señor Legislador Caicedo ha tratado de hacer aparecer como que las críticas que en determinado momento ciertos Directores hacen, son al Presidente del Directorio; así se ha tratado de hacer aparecer, al analizar una serie de documentos. No, señores Legisladores, el Directorio de CEPE es perfectamente unido en función de los objetivos de la Corporación; allí se discuten criterios varios; y la mayor parte de veces, las decisiones son unánimes, ¿por qué?. Porque todos los Directores tienen un alto sentido de Patria, y conocen perfectamente los objetivos de la Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana. Algunas veces se emiten opiniones como ésta que es muy justa del economista Pachano, que la que dijo el Directorio de CEPE, pero a medida que se analizaba se encontraba que era muy difícil poderla sostener como una condición sine qua non para la celebración del contrato; y por eso, el Directorio con el voto del economista Pachano, decide que eso se haga como una recomendación para ver si es posible negociar con la Compañía pago en sucres y pago en dólares. No fue posible negociar, y se celebró el contrato, estableciendo el pago de las tarifas de la Compañía en dólares, pero se recogió la recomendación del Directorio en otra cláusula, que por supuesto, el señor Legislador Caicedo no la leyó; y en donde se dice que CEPE reembolsará (Permiso señor Presidente, lea) que CEPE reembolsará al contratista, todos los pagos que efectúe por compra de materiales, administración de servicios y los de la base de operaciones, en los términos del anexo, y en la misma moneda en que se hayan e -

de representación legal en el Ecuador, de acuerdo a las leyes del país; b) en la cláusula 1.3.2 Anexo B.- Personal del Contratista, se debera añadir: "La Unidad Ejecutora - deberá recabar curriculum y calificar al personal; c) En la cláusula 2.1-17 deberá decirse "gatos" y no "gastos".- En el renglón 19 se suprimirá: "de la Dirección" y en el renglón 23, se añadirá después de perforación:"en"; d) en la cláusula 2.5 se deberá indicar "la obligación del contratista de tener lista la base de operaciones, antes de que la plataforma autoelevable y los materiales lleguen - el Golfo de Guayaquil; e) la cláusula 3.1.5 se precisa - en los siguientes términos: "el contratista anunciará a CEPE la llegada de la plataforma de perforación, con un mes de anticipación; y CEPE entregará al contratista, el plano de la localización de los programas de perforación del primer pozo, quince días antes de la llegada de la misma; f) cláusula 3.2, renglón segundo, a continuación de conexos se dirá: "en la primera quincena del mes de diciembre de 1981, en lugar de "a partir del 6 de diciembre de 1981"; g) en la cláusula 3.2.1, sustituir "entubaciones", por "entubaciones"; h) en la cláusula 3.2.8 - párrafo segundo, línea dos, se suprime "de la Dirección Técnica"; y en la cláusula 3.2.3.9, línea dos en vez de "de cualquier causa, se cambie por "cualquier causa".- i) en el segundo párrafo, penúltima línea, deberá decirse: "donde corresponda para controlar cualquiera de las situaciones".- j) en la misma cláusula 3.2.9 párrafo primero se deberá precisar qué tipo de cuota de operación va a cubrir CEPE, para el caso de que resulte dañada la plataforma de perforación, mientras dure su reparación".- k) en la misma cláusula 3.2.9, párrafo cuarto, se deberá renegociar de tal forma que el contratista asuma un porcentaje del costo; y perfore un nuevo pozo o de la sección del pozo, como sanción por la negligencia grave comprobada. - Debe excluirse la conducta dolosa, en cuyo caso, el contratista deberá cubrir la totalidad del costo de un pozo. l) .- en la cláusula 3.4.2, cambiar "cuanto prueba" por "cuando pruebe".- m) en la cláusula 4.1.1. cambiar donde

fectuado los pagos, más un doce por ciento por administración. Dichos pagos, etcétera, etcétera, se depositarán en Bancos locales. De tal manera que la recomendación, fue acogida; lo que no se pudo hacer, es obligar a que ciertos gastos se los pueda pagar en sucres; pero si se pagan gastos en sucres, el reembolso no es en dólares; es en sucres. También el arquitecto Caicedo dijo que no era posible que se haya celebrado el contrato cuando solo había una programación de pozos para perforarse por un año, cuando no había una programación para tres años. Yo, sobre esto ya hablé en mi exposición inicial; les decía en esa exposición que el Reglamento de Perforaciones del Ministerio de Recursos Naturales, reglamento que ya lleva mucho tiempo en vigencia, establece en uno de sus artículos la obligatoriedad de presentar por parte de la empresa programas para un año y no para tres años. Aquí, también se confundió el arquitecto Caicedo, cree o creyó, pese a mi explicación que probablemente no fue tan buena, que para justificar la contratación de tres años, era necesario tener una programación perforatoria de tres años, y lamentablemente confunde los fundamentos. Una cosa es tener trabajo para tres años, y otra cosa es tener programación perforatoria para tres años. El fundamento para contratar la plataforma por tres años, no está dado, ni podrá estar dado por una programación perforatoria por tres años, porque la Ley de Hidrocarburos y el Reglamento de Exploración de Hidrocarburos sólo obliga a las empresas, de tener una programación por un año. Lo que se tenía eran ocho estructuras en el Golfo de Guayaquil, que debían ser exploradas mediante perforación; y esas ocho estructuras, justificaban plenamente el trabajo por tres años; la programación debía ser de un año, de acuerdo con la Ley y Reglamento. Confundió las cosas, no sé si intencionalmente pero el hecho es que las confundió y ya en este momento de la exposición el señor Legislador Caicedo, no sé donde estaba, estaba en la órbita geoestacionaria o no sé realmente donde estaba; pero en todo caso había una justifica -

ción técnica, ocho estructuras por explorarse en el Golfo de Guayaquil y la programación de perforación fue presentada de acuerdo a la Ley y al Reglamento, en los meses en que dice la Ley y el Reglamento. Ayer, hablaba de que CEPE había presentado un programa tentativo que después había sido variado; sí, señores, precisamente fue variado el programa tentativo, porque fue tentativo; allí decía claramente: programa tentativo y aún cuando hubiese sido definitivo, nada de extraño había en variar un programa de perforación, eso es algo perfectamente contemplado no solo por la Ley y los Reglamentos, sino por las exigencias de la técnica perforatoria; si luego de estudios se justifica la perforación de un pozo en un lugar y luego los mismos técnicos que siguen permanentemente estudiando dicen no, ese lugar es mejor, movámonos dos kilómetros, lógico y racional moverse dos kilómetros; acaso por un programa uno tiene que estar amarrado a lo que se dijo en el programa; si se justifica más una perforación en otro lugar cercano a ese, pues hay que irse a otro lugar; esto ha sucedido en todas partes del mundo, lo malo sería que los técnicos no estén permanentemente estudiando y reestudiando y volviendo sobre sus propios pasos, esto revela una capacidad crítica dentro del sector hidrocarburífero. Criticaba, también el arquitecto Caicedo, que la Dirección General de Hidrocarburos no le había aprobado todo el programa de perforación de la Unidad Ejecutora del Golfo de Guayaquil; esto, precisamente demuestra la seriedad con que se actúa y se obra en el Ministerio de Recursos Naturales; acaso porque es CEPE se le va a aprobar todo lo que CEPE proponga. Así como no se le puede obligar a CEPE a hacer más de lo que las compañías extranjeras hacen y son exigidas; a CEPE, tampoco se le puede tratar con menor exigencia que las que se trata a las compañías extranjeras. Aquí está la demostración más palpable que el Ministerio de Recursos Naturales a través de la Dirección General de Hidrocarburos actúa seria y responsablemente; no porque era CEPE, se le iba a aprobar, así como-

no porque era CEPE y porque el arquitecto Caicedo lo haya querido, se le iba a exigir a CEPE, una programación perforatoria de más de un año; a todas con el mismo rasero y a todas con la misma exigencia. Y les voy a hacer leer, señores Legisladores, los requisitos que la Dirección General de Hidrocarburos tiene para aprobar la perforación de un pozo; son trescientos noventa requisitos técnicos y si los trescientos noventa requisitos técnicos no son cumplidos por cualquier empresa, por cualquier compañía, llámese esta TEXACO, llámese esta CITY, llámese esta CEPE; - pues no se los puede aprobar, por seriedad del Ministerio; así es como obra el Ministerio de Recursos y no solo no se han aprobado perforaciones a CEPE, a otras empresas extranjeras, ampliamente solventes, muchas veces se les ha dicho de parte de la Dirección General de Hidrocarburos : señor, no le puedo aprobar la perforación de este pozo - porque la información técnica no es completa, necesitamos estar seguros de eso; y así es que ha obrado la Dirección de Hidrocarburos. No les voy a hacer leer los trescientos noventa requisitos, pero voy a depositarlo en Secretaría, para que cualquiera de ustedes, señores Legisladores vean el tipo de requisitos que se exige de parte del Ministerio de Recursos , para aprobar una perforación. También el señor Legislador Caicedo dudaba sobre aspectos de la realidad del mercado de las plataformas; decía, por qué razón contratar en arrendamiento de una manera urgente una plataforma autoelevable. Yo no sé si ustedes pueden alcanzar a divisar este cuadro, pero en todo caso, aquí hay dos líneas y voy a pedir que este cuadro se lo reparta a todos ustedes; una es la línea de la demanda de plataformas y otra es la línea de existencia de plataformas en el mundo; esta es una publicación que recibe permanentemente el Ministerio de Recursos y CEPE, para saber cual es la situación del mercado. La línea de oferta de plataformas hasta el año 1980, era una línea diferente de la línea de demanda de plataformas; a partir del año 1980 las dos líneas se unen. Todos los países del mundo bus-

can plataformas para encontrar petróleo, que hay necesidad de encontrarlo; todos los países del mundo, invierten grandes cantidades de dinero en exploración petrolera, porque en otros países se dan mejor cuenta que aquí, algún Legislador sobre la necesidad de invertir en la exploración; pero esta fue la situación que atravesó en 1980, de tal manera que no había ninguna otra posibilidad, sino de contratar en emergencia, ¿por qué?, porque los bienes y servicios, con la misma rapidez que entraban en el mercado, salían del mercado; por eso las cláusulas de las ofertas de plataformas que recibían, tenían todas ellas un plazo fijo de contestación, porque las plataformas entraban con rapidez en el mercado y con igual rapidez salían y eran contratadas a partir de 1980. Por todas estas razones, señores Legisladores, los señores Contralor General del Estado y Procurador General del Estado, en informes han afirmado y han declarado la legalidad de esta contestación. Me voy a permitir hacer leer, primero los dos informes que elaboró el Procurador General del Estado, sobre la contratación de la Plataforma Uxmal, en que declara expresamente que la contratación fue hecha de manera legal. Señor Presidente, pido que el señor Secretario, lea los dos informes del Procurador General del Estado. --

SEÑOR PRESIDENTE: Proceda conforme a lo solicitado, señor Secretario. -----

SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Quitó 17 de agosto de 1982.- Señor doctor Eduardo Ortega Gómez, Ministro de Recursos Naturales y Energéticos.- En su Despacho.- Señor Ministro: Me refiero a su oficio No. 82100 DM 821386, de agosto 13 de 1982, recibido el 16 de los mismos, mediante el cual da contestación a mi oficio No. 30198, de agosto 2 de 1982, relacionado con la consulta presentada a esta Procuraduría por el Presidente de la Comisión Legislativa de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial, arquitecto Hugo Caicedo Andino, en oficio No

659-CLEAIC-CNR de julio de 1982, sobre determinados aspectos del procedimiento de contratación y contenido del Convenio de Prestación de Servicios, celebrado el 2 de octubre de 1981, entre la Corporación Estatal Petrolera, CEPE y la Firma Permargo Internacional S.A.. De los términos de su oficio se establecen comentarios de carácter técnico, económico y jurídico, sobre los aspectos de la contratación cuestionados por el Representante en su consulta. - Respecto a los comentarios de carácter técnico y económico, esta Procuraduría no emite pronunciamiento alguno por considerar que se refieren a asuntos que no son de competencia de ella; sin embargo, dada la solicitud del Representante Caicedo, cúmpleme dejar constancia que conforme a expresas disposiciones de la Ley de Hidrocarburos, Ley de la Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana y Ley de Administración Financiera y Control, la responsabilidad de tales análisis y su fiscalización, corresponde a los organismos y funcionarios especializados que señalan dichas leyes. En cuanto a sus comentarios de carácter jurídico, sobre la interpretación y aplicación de las disposiciones legales contenidas en el párrafo tercero del Artículo 93 de la Ley de Hidrocarburos, considerando al contrato de prestación de servicios y a los contratos subsidiarios, exentos de los informes legales de la Contraloría General del Estado, Junta Monetaria y Procuraduría General del Estado, prescritos en la Ley de Licitaciones y Concurso de Ofertas, Ley de Administración Financiera y Control y Ley Orgánica del Ministerio Público, se observa que estos obedecen a la política de contratación mantenida por el Ministerio de Recursos Naturales y Energéticos y por el Directorio de CEPE, para la celebración de ciertos contratos previstos en la referida Ley. En todo caso la interpretación dada a la citada norma legal por el Ministerio y Directorio de CEPE, deberá entenderse como interpretación para las contrataciones del área de hidrocarburos, salvo que la Cámara Nacional de Representantes, en uso de la atribución que le confiere la Constitución de -

la República y la Ley, emita una norma interpretativa en sentido diferente. Finalmente, dada la severación del Representante Nacional, contenida en su oficio No. 659 -- CLAJC-CNR de julio 22 de 1982, en el sentido de que el interés nacional no está defendido en la contratación CEPEPERMARGO INTERNACIONAL S.A., cúpleme manifestarle que esta Procuraduría; para el ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 11, literal b) de la Ley Orgánica del Ministerio Público, estudiará la documentación solicitada en oficio No. 30198 de agosto 2 de 1982. Atentamente.- Dios, Patria y Libertad.- Firma.- Doctor Nicolás Parduchi, Procurador General del Estado " Quito 17 de agosto de 1982.- Señor doctor Eduardo Ortega Gómez, Ministro de Recursos Naturales y Energéticos. En Su Despacho.- Señor Ministro.- En atención a su pedido verbal, amplió el criterio expresado a usted en esa misma fecha en mi oficio No. 30852, respecto de la aplicación del inciso tercero del Artículo 93 de la Ley de Hidrocarburos. En esta Procuraduría General del Estado, antes y durante el ejercicio de mis funciones como Procurador General del Estado, se ha interpretado en el caso de la aplicación del indicado inciso tercero del artículo 93, que no se requiere informe previo del Procurador General del Estado.- Atentamente.- Firma.- doctor Nicolás Parduchi, Procurador General del Estado" -----

SEÑOR MINISTRO DE RECURSOS NATURALES Y ENERGETICOS.-

Gracias; señor Presidente. El Contralor General del Estado también emitió dictamen sobre este contrato; el Contralor General del Estado encargó este dictamen, la elaboración de este dictamen a sus asesores jurídicos; y el señor Contralor dictaminó y dijo que era legal el contrato. Señor Presidente, pido que el señor Secretario se sirva leer el dictamen del Contralor. -----

SEÑOR PRESIDENTE: Proceda así, señor Secretario. ---

SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Quito a 16 de agosto de 1982.- Señor doctor Eduardo Ortega Gómez, Ministro de Recursos Naturales y Energéticos.- En Su Despacho.- Señor Ministro:.- En atención a su atento oficio No. 82104-DM de esta fecha, remito a usted xerox copia del informe jurídico sobre la contratación de una plataforma autoelevable para perforación en el Golfo de Guayaquil, celebrada entre CEPE y la Compañía PERMARGO INTERNACIONAL S. A., ha emitido una Comisión de Abogados de esta Institución. Aprovecho la oportunidad para reiterar los sentimientos de mi consideración y estima.- Atentamente, doctor Hugo Ordóñez Espinosa, Contralor General del Estado.-- Conclusiones finales: 1.- El contrato en su aspecto formal, ha cumplido con los requisitos que determina la Ley de Hidrocarburos y la Ley Constitutiva de CEPE, encontrándose legalmente celebrado.- 2.- No nos pronunciamos en el aspecto técnico de la contratación, relativo al plazo, precio, condiciones y programas de perforación de los pozos, ya que estos aspectos han sido dilucidados por especialistas en la materia, nacionales y extranjeros, que han actuado como asesores, y nosotros no poseemos los conocimientos técnicos y científicos especializados para dicha evaluación. Acompañamos un resumen del contrato hecho por la Auditoria Interna de CEPE. Atentamente, doctor Patricio Carrillo Dávila y doctor Rubén Darío Espinoza". -----

SEÑOR MINISTRO DE RECURSOS NATURALES Y ENERGETICOS .-

Gracias, señor Presidente. El arquitecto Caicedo pretendió en la noche de ayer, establecer ciertas sombras sobre este dictamen que fue emitido por el Contralor General del Estado y dijo que CEPE, para la elaboración de este dictamen, no le había entregado al señor Contralor, la documentación completa y que particularmente no le había entregado toda el acta de la sesión en que se resolvió ratificar la decisión del Presidente del Directorio y Gerente General de CEPE. Es cierto, por un error de Secretaría no se envió nada más que el acta correspondiente a la se -

sión privada; pero, también es cierto que con posterioridad, se le envió toda la documentación y entonces, con toda la documentación a la mano, el señor Contralor General del Estado vuelve a emitir un dictamen y se ratifica en lo dicho en el dictamen anterior. Esto tampoco lo leyó el arquitecto CAicedo. Pido, señor Presidente, se sirva dar lectura al nuevo documento de Contraloría, íntegro. --

-----  
SEÑOR PRESIDENTE: Queda autorizado para hacerlo, señor Secretario. -----

SEÑOR SECRETARIO: "Quito 18 de agosto de 1982.- Señor Economista Jorge Pareja Cucalón, Gerente General de CEPE. Presente.- Señor Gerente: Con referencia a su oficio 38682-GG-8434, de 16 de los corrientes, con la presente le remito xerox copia del informe que han presentado los señores doctores Patricio Carrillo Dávila y Rubén Darío Espinosa, Asesores Jurídicos de la Contraloría General del Estado, luego del estudio de los nuevos documentos que me fueron remitidos por usted, en el oficio de mi referencia. Atentamente, firma el doctor Hugo Ordóñez Espinosa, Contralor General del Estado.- Contraloría General del Estado.- Memorándum, PARA: Contralor General del Estado.- DE: Comisión.- ASUNTO: Nuevo Informe Jurídico sobre arrendamiento torre Uxmal.- FECHA: 17 de agosto de 1982. En cumplimiento de lo dispuesto por usted, en memorándum No. 045-DC de 7 de julio de 1982, hemos estudiado los documentos que le han sido enviados por el señor Gerente General de CEPE, con oficio 38682GG de ayer. Como resultado de ese estudio, informamos a usted lo siguiente: 1.- En la referida documentación, constan documentos que ya fueron remitidos a la Contraloría, con oficio 21382, de 19 de julio 1982, dirigido a usted por el señor Gerente General de CEPE y además los siguientes: a) Acta de la sesión reservada del 30 de septiembre de 1981.- b) Propuestas presentadas.- c) estudio e informes sobre las propuestas.- y, d) informe del Asesor Jurídico del Ministerio de Recursos Naturales y Energéticos -

de fecha 2 de octubre de 1981.- 2.- Los documentos que acabamos de mencionar, hacen que nos ratifiquemos en nuestro criterio jurídico, expuesto en memorándum 149DA y su anexo del 2 del mes en curso, ya que complementan y confirman la información anterior pudiendo anotarse adicionalmente a lo que dijimos en esa oportunidad: a) el acta de la sesión reservada del 30 de septiembre de 1981, contiene la relación de la parte inicial del debate sobre la contratación, en esta parte no han intervenido los personeros de la Unidad Ejecutora del Golfo de Guayaquil; al término de la sesión reservada se ha invitado a los funcionarios de la Unidad Ejecutora del Golfo de Guayaquil y se ha continuado en sesión pública con la discusión de las cláusulas del contrato; b) en la sesión reservada, se ha resuelto modificar las resoluciones tomadas en sesiones anteriores, en los siguientes puntos: 1.- Que no firme el contrato el señor Ministro de Recursos Naturales, porque pudiera darse el caso, según él lo ha manifestado, de que el futuro le toque ser juez en caso de controversia con la firma contratista; 2.- Que el contrato se celebre por tres años y no por dos; y, 3.- Que considerando que la perforación del Golfo es urgente, la negociación se efectúe aplicando el inciso tercero del Artículo 93, de la Ley de Hidrocarburos; c) En las resoluciones adoptadas en las sesiones reservadas y públicas del 30 de septiembre de 1981, se ha insistido, en esta vez por parte del Directorio de CEPE, en el pedido de que se explique el inciso tercero del artículo 93 de la Ley de Hidrocarburos para la negociación, pedido anteriormente formulado por el señor Gerente General de CEPE, mediante oficio número 131-DA de 24 de septiembre de 1981, dirigido al señor Ministro de Recursos Naturales y Energéticos; d) Consta de las indicadas actas, que se toma la resolución de extender a tres años el plazo del contrato, considerando que para el primer año, existe ya un programa de perforar y que para los años subsiguientes, CEPE, bajo su absoluta responsabilidad deberá programar las otras perforaciones a medida que avancen los trabajos; e) En el acta de la sesión -

reservada del 30 de septiembre de 1981, consta que el señor Ministro de Recursos Naturales pide que el Directorio ratifique lo actuado por él y el señor Gerente General de CEPE en este asunto. Al término de la sesión pública de la misma fecha, según consta de la correspondiente acta, el Directorio de CEPE formula la resolución No. 22481, que resume las conclusiones a que dicha Corporación ha llegado tanto en la referida sesión pública como en la reservada que le antecedió. A través de esa resolución, el Directorio ratifica la negociación realizada por los señores Ministros de Recursos Naturales y Gerente General de CEPE, y autoriza la firma del contrato con PERMARGO INTERNACIONAL S.A.; 3.- Conclusión: con los antecedentes que quedan expuestos, nos ratificamos en la opinión que vertimos en el memorándum 149-DA y su anexo que le dirigimos el 2 de los corrientes. Insistimos en que un pronunciamiento sobre los aspectos técnicos y económicos de la contratación, sólo puede darse luego de un examen especial de auditoría, examen que usted ha ordenado que se practique.- Atentamente, firma.- doctor Patricio Carrillo Dávila y doctor Rubén Darío Espinosa! -----

SEÑOR MINISTRO DE RECURSOS NATURALES: Gracias, señor Presidente. Es decir, que ambas instituciones altamente responsables del Estado Ecuatoriano, se han pronunciado sobre el contrato de la Plataforma Uxmal y han ratificado la legalidad de los procedimientos adoptados para la consecución de esa contratación, y sobre esto espero que ya no quepa ninguna duda del arquitecto Caicedo, en cuanto al pronunciamiento de la Contraloría que se ha ratificado en el informe anterior, después de recibir absolutamente toda la documentación que se existía sobre dicha contratación. También el arquitecto Caicedo, hizo gran causa sobre la no presencia del almirante Jaramillo en la reunión o en la sesión de Directorio del 30 de septiembre de 1981. Esa sesión de Directorio fue citada con la debida anticipación, a petición del Presidente del Directorio

yo no podía saber si el almirante Jaramillo estaba o no - estaba en el Ecuador, por las fechas en que fue convocada la reunión y en la fecha en que se celebró la reunión; en todo caso, la no presencia del almirante Jaramillo, no invalida la resolución de Directorio, porque no se trataba de contratar ni de aprobar bases de acuerdo a la Ley Constitutiva de CEPE; se estaba aplicando el inciso tercero del Artículo 93 de la Ley de Hidrocarburos, que establece un procedimiento especial de contratación y por lo mismo, no era necesaria la presencia de todos los miembros del Directorio; de lo que se trataba era de ratificar una decisión ya tomada por el Presidente y Gerente de la Corporación, de acuerdo con una resolución anterior de Directorio; de manera que la no presencia del almirante Jaramillo, en lo legal nada quita ni nada pone al contrato celebrado, y así lo ha reconocido la Contraloría General del Estado y el Procurador General del Estado. También habló ayer, el arquitecto Caicedo, sobre el cuadro de ofertas finales que precedieron a la contratación. Aquí tengo, señores Legisladores, el cuadro de ofertas finales que fueron consideradas para la selección de la firma ganadora en este concurso. En este concurso, fueron seleccionadas como finalistas, las siguientes firmas: PERMARGO J.F. P. WELL SERVICES, ... NS INCORPORATED, SUNMARK y POP INTERNATIONAL. Los precios homologados de esas cinco firmas, fueron los siguientes: Para PERMARGO: cincuenta y ocho mil trescientos cinco; para J.F.P. WELL SERVICES: Sesenta mil ochocientos cincuenta y cinco; para NS. INCORPORATED. sesenta y dos mil novecientos cincuenta y dos; para SUNMARK: ochenta y un mil ciento cincuenta y uno; para POP INTERNATIONAL: ciento catorce mil doscientos cincuenta dólares diarios. El arquitecto Caicedo ha dicho o dijo en la sesión de ayer, que los precios estaban mal homologados y que estaban mal homologados porque la firma PERMARGO ganadora del concurso establecía que se lé de un anticipo por concepto de movilización de cuatro millones de dólares, cosa que no exigían las otras firmas; esto o este -

criterio ha sido sacado del contrato; pero aún así ha sido mal sacado del contrato porque la firma PERMARGO, de acuerdo a las cláusulas del contrato, no pedía ni se establecía un anticipo por concepto de movilización de la plataforma; en el contrato lo que se establece es que el dinero para la movilización de la plataforma, será pagado por CEPE, contra entrega de facturas por movilización, eso quiere decir que no había anticipo, que lo que había era que, una vez realizado el gasto de movilización, CEPE pagaba o reembolsaba los gastos hechos por movilización; de tal manera que no había ningún anticipo, y no podía a menos que su imaginación lo hubiera llevado tan lejos como para perder la noción de lo que dicen los contratos, no podía hacerse comparaciones con lo que pedían las otras firmas, porque las otras firmas no habían contratado con CEPE; y en donde se establece cuando se paga la movilización es en el contrato, más no en la oferta. De manera que no habían elementos de comparación como para decir las otras firmas estaban pidiendo el pago en tal fecha, porque no existía la fecha; para las otras firmas se establecía simplemente el valor por movilización; pero aún en el supuesto de que las otras firmas hubiesen cobrado la movilización con posterioridad a lo que cobró la firma PERMARGO, aún en el supuesto de que las otras firmas hubiesen cobrado esa movilización en las fechas que no sé de donde las ha sacado el arquitecto Caicedo, el sobreprecio que habría que aumentar a la oferta de la firma PERMARGO, hubiese sido suficiente para aún en esa eventualidad y con ese aumento de precio, decidir que la firma PERMARGO, ofrecía la mejor oferta. El habló de cuatrocientos dólares diarios adicionales ayer; aún con los cuatrocientos dólares adicionales, la oferta de PERMARGO, seguía siendo superior a su inmediata seguidora con una circunstancia adicional; la firma J.F.P. WELL SERVICE, lo que estaba ofreciendo era una plataforma situada en el Mar de la China y no de propiedad de ella, sino de propiedad del Gobierno de la República Popular China y nunca pudo ofrecer una seguridad de que el Gobierno de la Repúbli

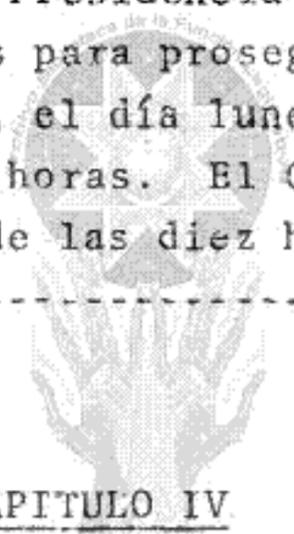
ca Popular China iba a dar la autorización para que esa plataforma saliera de la plataforma continental de la República Popular China. Esto fue un defecto que tenía esa oferta; se decía: "estamos tratando de negociar con el Gobierno de la República Popular China para que nos dé esa autorización para que pueda venir esa plataforma, que es de propiedad de ese Gobierno"; pero esa autorización nunca llegó. Dejó señor Presidente, en Secretaría el cuadro de ofertas para que cualquier señor Legislador pueda analizarlo. ¿Cómo se elaboró ese cuadro de ofertas?; también en este caso, el arquitecto Caicedo pretendió sin éxito, establecer sombras sobre la elaboración del cuadro de ofertas. Sabíamos perfectamente que no teníamos la experiencia necesaria ni en CEPE ni en el Ministerio de Recursos Naturales para evaluar ofertas de ese tipo y para celebrar una contratación en términos adecuados. El Gerente de CEPE, a través de ARPEL, la Asociación Recíproca de Empresas Petroleras Latinoamericanas, de la cual es miembro el Ecuador, pidió al gerente de PETROBRAS, el señor Weki, para que enviara técnicos de PETROBRAS para que asesoraran a la Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana en esta negociación, en la elaboración del cuadro de ofertas y en la contratación misma de una plataforma autoelevable. El señor Legislador Caicedo, dijo: "que clase de expertos habían venido, pero no dijo más"; y yo le voy a decir que, clase de expertos vinieron; vinieron a este país, gracias a la colaboración de PETROBRAS, el Director de Contrataciones, Director de Perforaciones Marítimas de PETROBRAS, y el Gobierno Brasileño; cada uno de ellos tiene más de dieciocho años trabajando en PETROBRAS y son técnicos altamente experimentados. Quiero, señor Presidente, con su venia que el señor Secretario se digne leer los curriculums de los técnicos brasileños que vinieron a asesorarnos. -----

SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, conforme a lo solicitado, señor Secretario. -----

SEÑOR SECRETARIO: Si, señor Presidente. "Ingeniero José Mar Lucas de Souza, ingeniero de Perforación III. - Formación superior: 1.- Ingeniero civil; mil novecientos cincuenta y ocho, sesenta y dos; Pontificia Universidad Católica de Río de Janeiro, Brasil.- 2.- Ingeniero de Petróleos; mil novecientos sesenta y tres, sesenta y cuatro- Post-grado, CENAP-CEP, sesenta y cuatro. PETROBRAS, Universidad de Bahía.- 3.- Experiencia profesional. PETROBRAS: a) Sesenta y cinco, sesenta y seis. Jefe de Servicio de formación del campo marítimo de Jao RPBA; b) Sesenta y siete, sesenta y ocho. Jefe adjunto del Distrito de Producción Sur RPBA; c) Sesenta y nueve, setenta, Jefe del sector de perforación del Distrito Sur RPBA; Setenta y uno, setenta y tres, Jefe del Distrito Regional de Perforación de la RPBA; e) Setenta y tres, setenta y siete, Jefe del Sector de Perforaciones terrestres de la División de perforación de la RPBA; f) Setenta y siete, setenta y ocho, transferido para la sede de PETROBRAS, Río de Janeiro, trabaja en el sector de operaciones marítimas de la División de Perforación de DEXPRO-PETROBRAS; g) Setenta y nueve ochenta y dos, Jefe del Sector de Operaciones marítimas del Departamento de Perforaciones de PETROBRAS.- Milton José Guña Reno, Ingeniero Perforación III. 1.- Formación Superior.-, Formado en la Escuela Federal de Ingeniería de Itajuba en Ingeniería Eléctrica; período cincuenta y ocho, sesenta y dos.- Registrado en el CREA - 4A.- Región SOB BR. 3873.- 2.- POSTGRADO.- Curso de Post grado en ingeniería de petróleo de la Universidad de Bahía en convenio con PETROBRAS. Experiencia Profesional.- Prácticas de campo en el sesenta y cuatro, sesenta y cinco sesenta y siete; fiscalización de sondas terrestres contratadas operando en el interior de la Bahía, sesenta y siete, setenta y uno, Gerenciamiento en la sede de la región de producción de la Bahía, de las actividades contratadas de perforación OFF-SHORE, a partir de mil novecientos setenta. Septiembre del setenta y uno. Transferido para la sede de PETROBRAS en Río de Janeiro en donde pasó

a participar de las actividades de la negociación, contratación, gerenciamiento de todos los servicios contratados para la perforación tales como: sondas de perforación "On Shore" y "Offshore", embarcaciones de apoyo, helicópteros servicios de buceo, habiendo asumido la Jefatura del Sector correspondiente el 22/03/1972; función que ejerció hasta el 30/08/79; el 31/08/79 fue nominado Jefe de la División de Contratos de Perforación del Departamento de Perforación, función desempeñada hasta la presenta fecha. -  
Hasta aquí lo solicitado, señor Presidente. -----  
-----

SEÑOR PRESIDENTE: Señores Legisladores, habiendo concluido el tiempo, la Presidencia clausura la Sesión, no sin antes convocarles para proseguir con la intervención del señor Ministro, el día lunes treinta de los cursantes, a las dieciseis horas. El Congreso se reunirá el día de mañana a partir de las diez horas. -----  
-----



CAPITULO IV

ARCHIVO

El señor Presidente declara clausurada la Sesión siendo exactamente las veinte y un horas.

H. RODOLFO BAQUERIZO NAZUR  
PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

H. GARY ESPARZA FABIANY  
VICEPRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

DOCTOR FRANCISCO GARCÉS JARAMILLO  
SECRETARIO DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

LICENCIADO JUAN QUEZADA SILVA  
PROSECRETARIO DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

M.S.O.M

